

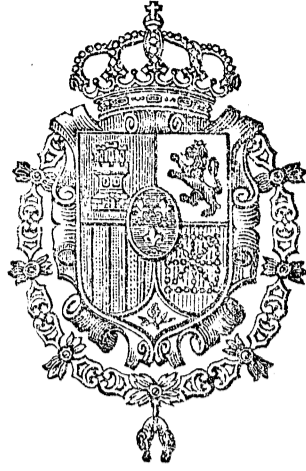
## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de once a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Ptas.	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS )	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El derecho á la exención total del servicio militar, concedido con arreglo á lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876 á los que hubiesen sostenido con las armas en la mano durante la última guerra civil los derechos del Rey legítimo y de la Nación, se reconocerá á los que acrediten haber prestado servicio efectivo desde el 31 de Agosto de 1870 en adelante en los Cuerpos de voluntarios, miqueletes, miñones ó forales, y figuren en las listas existentes en el Ministerio de la Gobernación, remitidas á ese departamento por conducto de los Ayuntamientos de las Provincias Vascongadas, ó en las listas de revista de los citados Cuerpos.

La exención se concederá á los que figuren en las referidas relaciones, y para que los hijos de los comprendidos en ellas gocen del mismo derecho, bastará que por los medios legales justifiquen su filiación legítima respecto á los que formen parte de las listas, presentando los oportunos documentos ante la Diputación provincial respectiva, la cual remitirá informadas las solicitudes al Ministerio de la Gobernación para su definitiva resolución.

Los expedientes formados para pedir la exención del servicio militar por la causa de que habla el número 3.º del art. 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se resolverán, admitiendo como única prueba para acreditar el que lo solicite para sí ó para sus hijos el hecho de haber defendido con las armas en la mano los derechos del Rey legítimo y la Nación, las listas á que se refiere el párrafo primero de este artículo.

Esto no obstante, el Gobierno procederá, si lo considera necesario, á averiguar si existe algún expediente en que se solicite la exención sin estar comprendido el interesado en el caso 3.º del art. 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876, ó en cualquiera de los determinados en la presente, condición indispensable para obtener dicha exención.

Los expedientes en curso, cualquiera que sea su estado, se resolverán con arreglo á esta ley, y del mismo modo se resolverán las nuevas solicitudes que puedan presentar aquellos á quienes se hubiese denegado el derecho de exención.

Los Ayuntamientos de las Provincias Vascongadas remitirán á sus respectivas Diputaciones provinciales una copia autorizada de las listas de los voluntarios que elevaron al Ministerio de la Gobernación.

Art. 2.º La lista que la Comandancia de Marina de Bilbao formó de los Capitanes, Pilotos, Contramaestres y marineros de los buques surtos en la ría de aquel puerto que en la última guerra civil tomaron voluntariamente las armas para defender las instituciones vigentes, lista que existe en el Ministerio de Marina y comprende 28 individuos, se equipara, para los efectos de esta ley, á las listas remitidas por los Ayuntamientos á que se refiere el artículo anterior.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Gobernación,  
**Fernando Cos-Gayón.**

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Almería Me ha presentado D. Antonio Valcarce y Osorio; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería á D. Antonio Gálvez y González.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos Me ha presentado D. Simón Sáinz de Baranda; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Arturo Zancada y Conchillos, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Dignidad de Deán, primera silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Teruel, por traslación de D. José Fernández y Fernández al Presbítero Licenciado D. Jesús Navarro y Ortega, Dignidad de Deán de la de Urgel.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Romero y Robledo.**

Accediendo á lo solicitado por D. Estanislao Reboilar y Villarejo, Magistrado del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 204 de la ley orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Romero y Robledo.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Estanislao Reboilar, á D. Joaquín González de la Peña, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Romero y Robledo.**

Accediendo á lo solicitado por D. Eduardo Cassá y Rouvier, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Zaragoza;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual cargo de la territorial

de Valladolid, vacante por permuta con D. Hipólito del Campo.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Romero y Robledo.**

Accediendo á lo solicitado por D. Hipólito del Campo y Velandia, Magistrado de la Audiencia territorial de Valladolid;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual cargo de la provincial de Zaragoza, vacante por permuta con D. Eduardo Cassá.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Romero y Robledo.**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, por el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Rafael Sarthou y Calvo del cargo de Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid; declarándole cesante con el haber

que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Fernando Cos-Gayón.**

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 9 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 35 créditos números 234, 238, 343, 376, 448, 450 á 460, 462 á 466, 468, 470 á 476, 478 á 483 de la relación 3.ª adicional á la número 12 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á los escuadrones de cazadores, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en el cómputo de intereses y en las hojas de ajuste;

Números.	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	35 por 100. — Pesos.
451	182	10'92	192'92	67'52
458	117	31'59	148'59	52
468	527'50	121'32	648'82	227'08

cuyos 35 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 3.422'95 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 718'70 por los intereses devengados; en junto, á 4.141'65, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.449 pesos 39 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.449 pesos 39 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
448	Ignacio Aparicio Anguido.....	52	14'04	66'04	23'11
449	Martin Altavira Elvira.....	52	14'04	66'04	23'11
450	Wolfgang Atienza Gutiérrez.....	28'21	10'31	48'52	16'98
451	Fermin Bernal Diaz.....	182	»	182	63'70
452	Antonio Carrasco Garcia.....	39	10'53	49'53	17'33
453	Demetrio Carrero Garcia.....	125'23	33'81	159'04	55'66
454	Francisco Cañón Santos.....	182	12'74	194'74	68'15
455	Nicasio Coll Vereda.....	39'49	10'66	50'15	17'55
456	Rsimundo Colás Alegre.....	16'23	4'40	20'73	7'25
457	Juan Durán Santos.....	57'17	15'63	72'80	25'41
458	José Diaz Fernández.....	182	49'14	231'19	80'89
459	Félix Espada Amaya.....	70	18'90	88'90	31'11
460	Antonio Fierro Alvarez.....	182	49'14	231'14	80'89
461	Angel Edo Beltra.....	26'10	7'04	33'14	11'59
462	Francisco González Urraca.....	139'96	32'19	172'15	60'25
463	Ulpiano Treviño Izara.....	44'99	12'14	57'13	19'99
464	Manuel González Marin.....	83	22'41	105'41	36'89
465	Remigio González Moreno.....	39	10'53	49'53	17'33
466	Manuel Iglesias Alvarez.....	42'56	11'49	54'05	18'91
467	Lázaro Larena Cortés.....	76'33	18'31	94'64	33'12
468	D. Antonio Martínez Casabé.....	553'98	127'41	681'39	238'48
469	Vicente Mules Ripollés.....	73'15	19'75	92'90	32'51
470	Diego Molina Carrasco.....	45'91	12'39	58'30	20'40
471	Julián Marmolejo Montero.....	138'50	29'08	167'58	58'65
472	Juan Moreno Marin.....	92'06	24'85	116'21	40'91
473	José Martín Flor.....	75'95	20'50	96'45	33'75
474	Lorenzo Martín Muñoz.....	65	9'75	74'75	26'16
475	Vicente Portavales González.....	130'09	35'12	165'21	57'82
476	Florencio Pradas Blasco.....	22'07	5'95	28'02	9'80
477	Fidel Pérez Espejo.....	67'10	18'11	85'21	29'82
478	Juan Plaza Casado.....	22'59	3'84	26'43	9'25
479	Félix Rodríguez Mateo.....	10'95	2'95	13'90	4'86
480	Juan Ramírez Sarradell.....	136'13	36'75	172'88	60'50
481	Andrés Sánchez Arroyo.....	126'98	5'07	132'05	46'21
482	Vicente Santos Cano.....	182	49'14	231'14	80'89
483	Falipe Suñer Reyes.....	60'96	12'80	73'76	25'81
98	José Apona Molonda.....	162'94	43'99	206'93	72'42
119	Francisco Bejerano Román.....	114'21	30'55	144'76	50'66
134	Pedro Blasco Martín.....	104'17	»	104'17	36'45
179	Juan Antonio Diaz Pérez.....	227'43	61'40	288'83	101'09
238	Juan Galvez Lasheras.....	39	8'19	47'19	16'51
267	Antonio Morona León.....	150'93	40'75	191'68	67'08
343	Francisco Pavón Navarro.....	107'11	28'91	136'02	47'60
376	Juan Romero Sánchez.....	86'04	0'86	86'90	30'41
442	Mariano Vicente Mata.....	18'90	3'78	22'68	7'33
TOTAL.....		4.483'52	989'14	5.472'66	1.915'19

Madrid 11 de Marzo de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas por el Real decreto de 1.º de Febrero del año último, y en atención á hallarse comprendido en el se-

gundo de los casos determinados en el art. 6.º del referido Real decreto; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar Vicepresidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza de las islas de Cuba y Puerto Rico á D. Guillermo Joaquín de Osma y Seull, Subsecretario de este Ministerio.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1895.

CASTELLANO

Sr. Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza de Cuba y Puerto Rico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 1.º de Abril de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	6	P.	Sarampión	Hospital Provincial	>	36	Hembra	1	P.	Sarampión	San Millán, 2	>
2	Idem	6	P.	Idem	Idem	>	37	Idem	1	P.	Idem	Plaza de San Marcial, 4	>
3	Idem	6	P.	Idem	Idem	>	38	Idem	41	Casada	Tuberculosis	Hospital de la Princesa	>
4	Idem	3 m.	P.	Idem	Travesía de San Lorenzo, 17	>	39	Idem	29	Idem	Idem	Barco, 38	>
5	Idem	1	P.	Idem	Pacífico, 21	>	40	Idem	32	Idem	Idem	San Andrés, 17	>
6	Idem	1	P.	Idem	Artistas, 2	>	41	Idem	41	Idem	Idem	General Lacy, 26	>
7	Idem	1	P.	Idem	Barco, 25	>	42	Idem	31	Idem	Idem	Cardenal Cisneros, 75	>
8	Idem	2	P.	Idem	Aduana, 29	>	43	Idem	2	P.	Tabes mesentérica	Amazonas, 4	>
9	Idem	25	Soltero	Tuberculosis	Hospital Provincial	>	44	Idem	6	P.	Disenteria	Ancora, 8	>
10	Idem	2	P.	Idem	Paseo de la Habana, 4	>	45	Idem	6 m.	P.	Sífilis infantil	Inclusa	>
11	Idem	23	Soltero	Pneumonía infecciosa	Hospital Provincial	>	46	Idem	60	Casada	Insuficiencia aórtica	Carabanchel, 44	>
12	Idem	42	Casado	Septicemia hematógena difusa	Tribulete, 12	>	47	Idem	89	Viuda	Idem	Calvo Asensio, 10	>
13	Idem	28	Casado	Lesión cardíaca	Calatrava, 26	>	48	Idem	35	Casada	Endocarditis	Hospital Provincial	>
14	Idem	71	Idem	Idem	Juan Duque, 18	>	49	Idem	61	Viuda	Bronquitis	Claudio Coello, 44	>
15	Idem	5	P.	Endocarditis aguda	Salitre, 36	>	50	Idem	10 m.	P.	Idem	Jesús del Valle, 17	>
16	Idem	45	Casado	Insuficiencia valvular	Bordadores, 5	>	51	Idem	1	P.	Idem	Doctor Fourquet, 31	>
17	Idem	3	P.	Laringitis	Jordán, 1	>	52	Idem	2	P.	Idem	Pozo, 4	>
18	Idem	5	P.	Bronquitis	Alfonso XII	>	53	Idem	2	P.	Idem	Hernán Cortés, 9	>
19	Idem	6 m.	P.	Idem	Molino de Viento, 3	>	54	Idem	2	P.	Idem	Isla de Cuba, 6	>
20	Idem	3	P.	Idem	Carretera de Aragón, 5	>	55	Idem	2 m.	P.	Broncopneumonia	Paloma, 14	>
21	Idem	49	Casado	Idem	Barrilero, 22	>	56	Idem	38	Soltera	Pleuresía	San Bernabé, 10	>
22	Idem	7 m.	P.	Catarro bronquial	Embajadores	>	57	Idem	58	Casada	Pulmonía	Don Martín, 21	>
23	Idem	76	Viudo	Catarro broncopulmonar	Valencia, 10	>	58	Idem	30	Soltera	Congestión pulmonar	Bordadores, 3	>
24	Idem	19	Soltero	Pneumonía doble	Hospital Militar	>	59	Idem	75	Viuda	Catarro sofocante	Avila de Ancianos	>
25	Idem	10 m.	P.	Hernia inguinal	Inclusa	>	60	Idem	6	P.	Meningitis	Mancebos, 9	>
26	Idem	7 m.	P.	Meningitis	Mesón de Paredes, 64	>	61	Idem	6 m.	P.	Idem	Segovia, 35	>
27	Idem	2	P.	Idem	Bravo Murillo, 56	>	62	Idem	3	P.	Idem	Travesía de las Vistillas, 16	>
28	Idem	1	P.	Congestión cerebral	Mesón de Paredes, 21	>	63	Idem	3 m.	P.	Idem	Caroínas, 3	>
29	Idem	76	Viudo	Sanectud	Hospital Provincial	>	64	Idem	6	P.	Idem	Justiniano, 7	>
30	Hembra	8 m.	P.	Sarampión	Callejón de Leganitos, 8	>	65	Idem	8 m.	P.	Idem	Apodaca, 14	>
31	Idem	1	P.	Idem	Piazza de las Peñuelas, 4	>	66	Idem	3 m.	P.	Eclampsia	Camino Bajo de San Isidro, 2	>
32	Idem	2	P.	Idem	Ronda de Segovia, 19	>	67	Idem	4 m.	P.	Raquitismo	Palme, 30	>
33	Idem	2	P.	Idem	Farmacia, 6	>	68	Idem	3	P.	Idem	Cerrillo del Rastro, 7	>
34	Idem	3	P.	Idem	Dos Hermanas, 13	>	69	Idem	1 m.	P.	Inanición	Guzmán el Bueno, 10	>
35	Idem	3	P.	Idem	Idem	>	70	Idem	15 d.	P.	Falta de desarrollo	Ruda, 3	>
							71	Idem	3 d.	P.	Idem	Manila, 11	>

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 1.º de Abril de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES														Muerte violenta	TOTAL general de inhumaciones por causas.								
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS							OTRAS COMUNES																
	Variola	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Disenteria	Cólera	Influenza ó grippe	Otras	TOTAL parcial	En el cuartel materno	Accidentes de la dentición	DEL APARATO			Otras generales	TOTAL parcial						
Varones	>	8	>	>	>	>	>	2	>	>	>	2	12	1	>	4	8	>	1	3	1	18	>	30
Hembras	>	7	>	>	>	1	>	6	1	>	>	>	15	1	>	3	10	>	>	7	5	26	>	41
TOTALES	>	15	>	>	>	1	>	8	1	>	>	>	27	2	>	7	18	>	1	10	6	44	>	71

Madrid 2 de Abril de 1895.—El Subsecretario, Marqués de Vadillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Febrero último (1).

MONTEPIOS DE LA PENINSULA

Doña María Candelaria Alonso Rodríguez, viuda de Don Manuel Ferreira, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Damiana Avilero y Delgado, viuda de D. Valentín Gea y Núñez, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Luisa Rabanera y Amigo de Ibero, viuda de D. Ramón Ríos, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Teruel. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales que se le concedió en unión de sus hijos propios y de su hijastra Doña Irene Ríos y Olalde por acuerdo de esta Junta de 25 de Mayo de 1892.

Doña María de la Concepción González, viuda de D. Bernardino Rodríguez, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Motta y Castaño, de estado viuda, huérfana de D. Juan, Administrador de Contribuciones indirectas que fué de la provincia de Salamanca. Se le declara sin derecho á suceder á su madre Doña Rita en el goce de la pensión que esta disfrutó hasta su fallecimiento, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 25 de Diciembre de 1831.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MONTEPIO DE ULTRAMAR

Doña Isabel Carlota Nicolás y Robato, viuda de D. Francisco Gutiérrez y Medina, Oficial tercero, Vista que fué de la Aduana de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión de 1.500 pesetas anuales.

Doña Josefa Valderrama y Moreno, huérfana de D. Juan José, Oficial Archivero que fué de la Secretaría de la Intendencia de Puerto Rico. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Fabriciana en el goce de la pensión de 750 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña María Digón y García, viuda de D. Francisco Uriel, Oficial segundo que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Perpetua Fernández Pérez, viuda de D. Antonio Nuevo, Portero que fué de la Escuela de Ingenieros de Minas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Francisca Moro Cubero, viuda de D. Carlos Vallejo, Auxiliar que fué de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Catalina Román, viuda de D. Ramón Luis Illán, Peón Capataz que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María de la Soledad Expósito, viuda de D. Eusebio Chavarría, Mozo que fué del Archivo de Hacienda de la provincia de Murcia. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 700 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María de la Rosa y Arbesum, viuda de D. Eusebio

Peri, Ordenanza que fué de la Intervención Central de Hacienda. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Concepción González, viuda de D. Maximino Fernández, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita, por haber dejado transcurrir el plazo de un año que para reclamarlas establece la Real orden de 9 de Febrero de 1894.

Madrid 18 de Marzo de 1895.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 314.754, expedido por este establecimiento en 4 de los corrientes mes y año á favor de D. Jerónimo Sanmiguel y López, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 20 de Febrero de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Banco Hipotecario de España.

RECTIFICACION

En el anuncio sobre amortización de obligaciones de este Banco, publicado en la GACETA de ayer, pág. 20, columna 1.ª, se dice, por error de copia del original, en las obligaciones amortizadas en sorteos anteriores: 41.191 á 193; debiendo decir: 44.191 á 193.

## MINISTERIO

## Intervención general de la

Escalafón provisional de los Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, formado hasta el

Número de orden en la clase	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE SU NACIMIENTO	ESTADO	FECHA DE LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL RAMO DE INTERVENCIÓN
244	D. Joaquín de Cereceda y González.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca.....	Madrid.....	27 Octubre 1866.....	Casado.....	1.º Noviembre 1893..
245	Joaquín Iglesias Elvira.....	Idem id. de Sevilla.....	Salamanca.....	12 Septiembre 1851..	Casado.....	9 Noviembre 1893..
246	Rudesindo Ruiz Callejón.....	Idem id. de Granada.....	Jaén.....	6 Abril 1842.....	Casado.....	1.º Diciembre 1893....
247	José Geijo Tarancón.....	Idem id. de Santander.....	Madrid.....	27 Agosto 1853.....	Casado.....	1.º Diciembre 1893..
248	Hermenegildo Arnau y Andrés.....	Idem id. de Toledo.....	Teruel.....	9 Septiembre 1852..	Soltero.....	8 Enero 1894.....
249	José Rodríguez Asensio.....	Idem id. de Salamanca.....	Cáceres.....	29 Mayo 1864.....	Casado.....	15 Enero 1894.....
250	Adolfo Cabañero Fernández.....	Idem.....	Zamora.....	24 Abril 1864.....	Soltero.....	1.º Febrero 1894.....
251	Julián Santos Jimeno.....	Idem id. de Guadalajara.....	Segovia.....	27 Enero 1862.....	Casado.....	1.º Marzo 1894.....
252	Celestino Conti Panadés.....	Idem id. de Huesca.....	Tarragona.....	8 Agosto 1842.....	Casado.....	16 Marzo 1894.....
253	Silvano García González.....	Idem id. de Santander.....	León.....	11 Junio 1841.....	Casado.....	1.º Abril 1894.....
254	José Jesús Picazo.....	Idem id. de Segovia.....	Albacete.....	16 Abril 1857.....	Casado.....	1.º Mayo 1894.....
255	José Sanz y Velasco.....	Idem id. de Málaga.....	Sevilla.....	18 Marzo 1861.....	Casado.....	1.º Mayo 1894.....
256	Angel González de la Peña y Vernacci.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	21 Agosto 1876.....	Soltero.....	23 Junio 1894.....
257	Fernando Carrillo Prieto.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres.....	León.....	30 Mayo 1837.....	Casado.....	1.º Julio 1894.....
258	Gabriel Alonso Perada.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.....	Burgos.....	18 Marzo 1853.....	Casado.....	7 Julio 1894.....
259	Manuel Segundo Fernández Carriñena.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Navarra.....	1.º Junio 1848.....	Casado.....	18 Agosto 1894.....
260	Cóster Barazal y Durán.....	Sirve el cargo de Administrador de la Aduana de Salvatierra.....	Orense.....	9 Noviembre 1860..	Casado.....	18 Agosto 1894.....
261	Miguel Parra y Gómez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de León.....	Sevilla.....	25 Agosto 1860.....	Soltero.....	20 Agosto 1894.....
262	Pedro Alvarez Quintero.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Sevilla.....	2 Octubre 1869.....	Soltero.....	1.º Octubre 1894.....
263	José Santamaría del Pezo.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Santander.....	Logroño.....	28 Mayo 1852.....	Casado.....	16 Octubre 1894.....
264	José Alvalat y Ramos.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Cáceres.....	21 Marzo 1863.....	Soltero.....	26 Octubre 1894.....
265	Siro Arechaga y Rivera.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Alava.....	Logroño.....	12 Agosto 1862.....	Casado.....	1.º Noviembre 1894..
266	Antonio Lorente y Armenta.....	Idem id. de Segovia.....	León.....	15 Noviembre 1865..	Soltero.....	16 Noviembre 1894..
267	Jesús Lozano y González.....	Idem id. de Córdoba.....	Toledo.....	14 Septiembre 1864..	Casado.....	1.º Diciembre 1894....
268	Angel Valdés y Armada.....	Idem id. de Orense.....	Oviedo.....	26 Abril 1869.....	Soltero.....	1.º Diciembre 1894..
269	Juan Escuder y Moros.....	Idem id. de Lugo.....	Castellón.....	27 Diciembre 1856..	Casado.....	7 Diciembre 1894..
270	Manuel Pérez Alvarez.....	Idem id. de Burgos.....	Orense.....	26 Enero 1854.....	Casado.....	17 Diciembre 1894..
271	Julio Carreño y Mántara.....	Idem id. de Canarias.....	Oviedo.....	23 Abril 1863.....	Casado.....	10 Enero 1895.....
272	Pedro Borreguero y Sacristán.....	Idem id. de Teruel.....	Segovia.....	21 Octubre 1865.....	Soltero.....	11 Enero 1895.....
<b>Oficiales de quinta clase</b> CON 1.500 PESETAS						
1	D. Florencio Navarro y Luja.....	Sirvió en la Contaduría de Hacienda de la provincia de Castellón.....	Huesca.....	14 Marzo 1826.....	Casado.....	19 Febrero 1866.....
2	José Castilla y Gutiérrez.....	Idem id. de Barcelona.....	Málaga.....	26 Diciembre 1843..	Casado.....	19 Marzo 1866.....
3	Evaristo Vazquez Reyes.....	Sirvió en la Intervención de la Administración económica de la provincia de Madrid.....	Portoavedra.....	21 Junio 1837.....	Casado.....	1.º Abril 1869.....
4	León Villuendas y Blasco.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.....	Teruel.....	27 Junio 1841.....	Casado.....	1.º Agosto 1869.....
5	Alberto Gallegos y Bonteros.....	Idem id. de Segovia.....	Segovia.....	15 Junio 1845.....	Casado.....	24 Febrero 1872.....
6	Federico Sbart y Socias.....	Interventor que fué de la Depositaria de Ibiza (Baleares)...	Baleares.....	14 Diciembre 1855..	Casado.....	3 Febrero 1873.....
7	Juan Alonso y Alonso.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia.....	Segovia.....	21 Agosto 1841.....	Casado.....	24 Marzo 1873.....
8	Bartolomé Escobar y Sánchez.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga.....	9 Julio 1832.....	Casado.....	7 Mayo 1873.....
9	Antonio Cano Martínez.....	Idem id. de Cuenca.....	Cuenca.....	25 Septiembre 1851..	Casado.....	13 Abril 1874.....
10	José Mejía y Gutiérrez.....	Idem id. de Granada.....	Granada.....	5 Abril 1843.....	Casado.....	17 Mayo 1874.....
11	Teodoro Berger y Plana.....	Idem id. de Alicante.....	Alicante.....	12 Agosto 1845.....	Casado.....	1.º Enero 1875.....
12	Juan Carrancio Díez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.....	Palencia.....	8 Febrero 1846.....	Casado.....	27 Febrero 1875.....

DE HACIENDA

Administración del Estado.

31 de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 6 de Diciembre de 1894 y disposición 5.ª de la Real orden de la misma fecha (1).

ARTÍCULO DEL DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSEE	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 2.º, caso 3.º del Real decreto de 6 de Diciembre de 1894.....	2	»	24	5	4	19	2	»	6	9	5	19	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	6	»	»	»	»	15	3	3	20	9	3	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	9	7	7	2	6	23	»	»	»	12	2	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	9	»	11	8	29	»	»	»	15	5	29	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	13	9	18	5	»	10	»	7	»	19	4	28	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	10	6	22	»	»	»	»	»	»	10	6	22	»	»
Art. 2.º, caso 3.º.....	1	»	»	5	6	15	»	»	»	6	6	15	Bachiller.....	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	14	2	22	»	2	8	»	»	»	14	5	»	Idem.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	10	21	5	8	14	»	»	»	12	7	5	»	»
Art. 2.º, caso 3.º.....	»	10	»	18	2	23	»	»	»	19	»	23	Notario.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	13	1	»	3	4	9	»	»	»	16	5	9	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	6	»	1	11	»	»	»	»	4	5	»	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	2	7	9	»	»	»	»	»	»	2	7	9	Bachiller.....	»
Art. 4.º.....	15	4	12	4	6	22	3	11	8	23	10	12	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, caso 4.º.....	1	5	»	7	2	»	12	9	6	21	4	6	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	13	3	»	»	»	»	1	1	5	14	4	5	»	»
Art. 7.º.....	»	»	»	8	11	1	»	9	»	9	8	1	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	2	9	6	»	»	»	»	»	»	2	9	6	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	2	22	»	»	»	»	»	»	6	2	22	»	»
Art. 2.º, caso 4.º.....	1	5	»	6	7	3	12	9	9	20	9	12	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	6	27	»	»	»	»	»	»	7	6	27	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	13	9	19	»	5	14	»	»	»	14	3	3	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 3.º.....	»	2	15	6	3	15	»	»	»	6	6	»	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	2	10	5	1	6	1	»	»	»	4	4	6	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 3.º.....	»	11	7	1	9	8	»	»	»	2	8	15	Idem.....	»
Art. 2.º, caso 4.º.....	1	4	29	5	5	5	12	5	2	19	3	6	»	»
Art. 2.º, caso 4.º.....	1	5	»	7	»	14	12	2	7	20	7	21	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	3	9	23	2	1	3	»	»	»	5	10	26	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º y 3.º.....	7	5	12	3	8	27	»	»	»	11	2	9	Idem.....	»
Art. 4.º.....	5	8	5	»	»	»	»	»	»	5	8	5	»	»
Art. 4.º.....	6	5	9	1	6	»	»	»	»	7	11	9	»	»
Art. 4.º.....	4	2	8	6	7	8	»	2	8	10	11	24	Bachiller.....	»
Art. 4.º.....	14	3	14	21	8	3	»	»	»	35	11	17	»	»
Art. 4.º.....	6	2	17	8	11	9	»	»	»	15	1	26	»	»
Art. 4.º.....	3	6	12	7	9	1	2	3	13	13	6	26	Licenciado en Derecho y Notario.....	Es Secretario en comisión de la Delegación de Hacienda de Sevilla.
Art. 4.º.....	3	9	21	10	2	5	2	2	28	16	2	24	»	»
Art. 4.º.....	27	2	23	5	»	14	»	»	»	32	3	7	»	Sirve el cargo de Oficial de igual clase en la Tesorería de Hacienda de Málaga.
Art. 4.º.....	12	9	2	»	»	»	»	»	»	12	9	2	»	»
Art. 4.º.....	13	6	21	10	8	26	»	10	»	25	1	17	»	»
Art. 4.º.....	13	7	22	»	5	13	»	»	»	14	1	5	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	19	11	4	»	»	»	»	»	»	19	11	4	»	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA CONSTITUIDA PARA BRIGIR UN MONUMENTO AL EXCMO. SR. D. CLAUDIO MOYANO Y SAMANIEGO

Comisión recaudadora.

Relación de las cantidades recaudadas para el mencionado fin, con expresión de donantes y establecimientos en que las Profesores prestan sus servicios (1).

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes 'Suma anterior recibida' and 'Suma anterior recaudada'.

(Continuación).

PROVINCIA DE MADRID

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes 'Ilmo. Sr. D. Eduardo Vincenti'.

Universidad.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists various university faculty members and their amounts.

TOTAL 576

Instituto de San Isidro.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists staff of the Instituto de San Isidro.

TOTAL 128'09

Instituto del Cardenal Cisneros.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists staff of the Instituto del Cardenal Cisneros.

TOTAL 238

Escuela Normal Central de Maestros.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes 'El Director, Profesores y Secretario que forman el Claustro de la citada Escuela'.

Escuela modelo de párvulos, agregada á la Normal Central.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists staff of the Escuela modelo de párvulos.

TOTAL 15

Escuela Normal Central de Maestras.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes 'La Directora, Profesorado, Secretario de la Escuela y Escuela práctica de la misma'.

Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes 'El Profesorado de la misma'.

Escuela Superior de Comercio.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes 'Director y Claustro de Profesores de la misma'.

1) Véase la GACETA del día 30 del mes próximo pasado.

Escuela especial de Veterinaria.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists staff of the Escuela especial de Veterinaria.

MAESTROS DE MADRID

Inspectores.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists inspectors.

Maestros de Escuela Superior.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists teachers of the Escuela Superior.

Maestros de Escuela Elemental.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists teachers of the Escuela Elemental.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists names like Doña Dolores Ramirez.

Maestros de párvulos.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists teachers of the Escuela de párvulos.

Maestros auxiliares.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Lists auxiliary teachers.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like Doña Asunción D. Menéndez (2'50), Magdalena Martín (2'50), and a total of 1.049'25.

Hospicio de Madrid.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like D. Juan de Macías y Juliá (7'50), José María Roquero (2'50), and a total of 43.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like D. Emilio Ruiz de Salazar (15), D. Julián Pecharromán (15), and a total of 185.

Suscripción del periódico El Magisterio Español.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like El Director de El Magisterio Español (25), D. Victoriano F. Ascarza (5), and a total of 76'50.

Inspección de la provincia, Secretaría de la Junta provincial y Caja.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like D. Ramón Escarbo (10), Vidal López Colmenar (10), and a total of 30.

Maestros de la provincia.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like D. Federico del Castillo (5), Narciso Felipe Díaz (2), and a total of 1'50.

Large table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists numerous individuals and their contributions, including D. Francisco Ovejero, D. Gregorio Valverde, and D. Julián Pecharromán.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like Doña María Navarro (1'75), D. Félix Jiménez (2), and a total of 325'15 pesetas.

RESUMEN

Summary table with 2 columns: Item and Amount. Includes entries like Ilmo. Sr. D. Eduardo Vincenti (50), Universidad Central (576), and a total of 3.191'02.

PROVINCIA DE MALAGA

Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 1.392'05 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE MURCIA

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like D. José Santiago Orts (14'50), Simón García y García (14'50), and a total of 164'29.

Colegios incorporados.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Los Sagrados Corazones, Murcia (5), El Niño Jesús, Mula (15), and a total of 160.

Escuela Normal de Maestros.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like D. Lorenzo Pausa (14'70), Francisco Pérez Guillén (11'12), and a total of 1'75.

	Pesetas.
D. Emilio Laencina Vázquez, id.	1
Pedro Sánchez Ballesta, id.	1
Jesús Vicente Ortiz, id.	1
Isidoro Martínez Ballesta, id.	1
Francisco Gómez Pérez, id.	1
Alfonso Sánchez Ibáñez, id.	1
José María Lorenz Bueno, id.	1
Julio Solano Salmerón, id.	1
Antonio Quesada Hernández, id.	1
Juan de Dios González, id.	1
Juan Balasobre, id.	1
Julio Egea López, id.	1
Juan Abad Florez, id.	1
Delfín Sánchez Sola, id.	1
Enrique Almarza, id.	1
Emiliano Bosch y Martínez, id.	1
Julio Berenguer Soriano, id.	1
Francisco Guirao Cobascho, id.	1
Esteban Gómez Ros, id.	1
Antonio Puig Campillo, id.	1
Ramiro Pinazo Faixá, id.	1
José Ortuño Gales, id.	1
Antonio Bernal Martínez, id.	1
Andrés Martínez Jara, id.	1
TOTAL.....	90
<i>Escuela Normal de Maestras.</i>	
Doña Florentina Albaladejo.....	6'18
D. Mariano Faixá.....	2'46
Lorenzo Pausa.....	2 46
Escribientes.....	0'90
Conserje Portero.....	1'81
TOTAL.....	13 81
<i>Maestros de la provincia.</i>	
D. Juan Bautista Benimeli, Inspector.....	8
Luis Orts y González, Secretario de la Junta provincial.....	5
Luis Briz.....	6
Doña Elisa Serrano.....	6
D. José Antonio Jiménez.....	5
Enrique Martínez.....	5
Doña Salvadora Soler.....	5
José Gómez.....	5
Dolores Albaladejo.....	5
D. Pascual Martínez.....	5
Doña María Victoria Arnáiz.....	5
D. Juan García Sayas.....	5
Mariano Hermosilla.....	3
Doña Encarnación Sánchez.....	3
D. Francisco Seguí.....	2
Doña Antonia Martínez.....	2
D. Esteban Seguí.....	2
Victoriano Ballester.....	1'50
Francisco Ortuño.....	1'50
Doña Concepción Galván.....	1'50
D. José Puche.....	1'50
Domingo Segado.....	2
Manuel López.....	2
José Martínez Torres.....	3'50
Leandro Jiménez.....	3'50
Juan José Moreneta.....	3'50
Pedro Jiménez López.....	3'50
José Martínez Martí.....	3'50
Doña Juana Trinidad López.....	3'50
Teresa Hernández.....	3'50
Virtudes Mateos.....	3'50
Salvadora Pérez.....	3'50
Remedios García.....	1'50
D. Antonio Polo Tomás.....	4
Doña Josefa Sáiz.....	4
D. José Martínez.....	3'50
Juan Azorín.....	4
Doña Filomena Requena.....	3'50
Concepción Forte.....	1'25
D. Pedro Quile Sánchez.....	3
Romualdo Pantoja Vélez.....	3
Doña Angela Sánchez Buendía.....	3
Nicolasa Moral Cuñado.....	3
Juana Ibáñez Romero.....	1'50
D. Francisco López Soler.....	1'75
Francisco Ortega Lara.....	1'75
Domingo Martínez.....	1'25
Bonifacio Torregrosa.....	1
Gabriel Gallego.....	3
Antonio Lasheras.....	3
Doña Josefa Ferrer.....	3
D. Francisco Seguí.....	1'50
José Cruz Portillo.....	1
Doña Josefa Serrano.....	1
D. Juan Antonio Soriano.....	3
Avelino Martínez.....	3
Joaquín Martínez.....	3
Doña Remedios Valiente.....	3
D. José Gómez.....	3
Esteban Muñoz.....	3
Bernabé Vidal.....	3
Doña Vicenta Gabalda.....	3
Dolores Campos.....	3
Dolores Roch.....	2
Amalia Doña.....	2'20
D. Ricardo Serna.....	2'20
Juan Marcos.....	1'50
Doña Vicenta Moreno.....	3
D. Fernando Millán.....	2'20
Juan Manresa.....	0'75
José Hernández Juan.....	2
Doña Dolores Masa.....	2
D. José Clares.....	0'70
Doña Dolores Sánchez.....	1
María Teresa Sánchez.....	0'70
D. Antonio Peñafiel.....	3
Doña Lucía Pura Aracid.....	3
D. José María Soriano.....	1'10
Doña Dolores Sánchez.....	2'25
Rosario Hernández.....	3
D. Joaquín Fuster.....	2
Doña Angela Peiró.....	2'25
D. Juan Capel.....	1
Federico Carranza.....	4
Francisco Romero.....	2
Antonio Almunia.....	1
Doña Remedios Piorno.....	2
D. Francisco Pizarro.....	6

	Pesetas.
D. Antonio Sinforosa Martínez.....	5
Doña Adela Sevilla.....	2
D. Evaristo Villa.....	1'50
José Bonmaté.....	3
Doña María Pastora Mateo.....	2
D. José Montasino Pagán.....	1'50
Pedro Pardo.....	1
Casto José Serrano.....	5
Doña Francisca Fernández.....	2
D. Pascual Martínez Abellán.....	3
Doña Eulalia Navarro.....	2
D. Pedro Pérez.....	0'80
Adolfo González.....	0'50
Doña Francisca Plá.....	2'25
D. Marcos Alba.....	3
Doña Dolores Molina.....	2
D. Francisco Noguera.....	2
Ginés Martínez Gabarrón.....	3
Doña Concepción González.....	3
D. Joaquín Pascual.....	2
José Pérez Cuenca.....	4
Doña Agustina Simó.....	3
Teresa Armer.....	3
Enriqueta Zaragoza.....	2
D. Joaquín Fernández Fons.....	3
Manuel Iniesta.....	3
Victoriano Navarro.....	3
Doña Concepción Velázquez.....	3
D. Agustín Perea.....	4'30
Elias Martínez.....	3
Jesús Cortés.....	3
Doña Josefa Zaragoza.....	3
José Ceballos.....	3
María Ascensión Landete.....	3
D. Fermín Muñoz.....	3'75
Jerónimo Javaloy.....	1'50
Doña Aurora Climents.....	3
D. Pascual Martínez Palao.....	5
José María Fuentes.....	4
Francisco Martínez.....	4
Manuel Ponce.....	4
Dionisio Martínez.....	4
Doña Dolores Faisá.....	4'50
D. Jaime Menzú.....	4
Doña Manuela Hernández.....	4
D. Alejandro Lorenz.....	3'50
Doña Sinforosa de Egea.....	1
D. Antonio de Egea.....	2'25
Pelagio Ferrer.....	1
Luis Tomas Ortega.....	2'50
Doña Rosario Febrero.....	2'50
D. Luis Sevilla.....	5'25
Juan Manuel Pastor.....	1'25
José María Cayula.....	1'50
Doña Josefa Faisá.....	6
Fuentsanta Faisá.....	5'25
Carmen Faisá.....	2'50
Florentina Navarro.....	1'50
Trinidad Simón.....	1
Asunción Cayula.....	5'25
Fuentsanta Ruiz.....	2'25
D. Antonio Gómez.....	2'25
Alberto de San Nicolás.....	1'25
TOTAL.....	432'45
RESUMEN	
Instituto.....	174'29
Colegios incorporados.....	160
Escuela Normal de Maestras.....	90
Escuela Normal de Maestras.....	13'81
Maestros de la provincia.....	432'45
TOTAL.....	860'55
Deducido por giro.....	1'76
Líquido recibido.....	858'79
PROVINCIA DE NAVARRA	
Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 732 pesetas.	
La distribución correspondiente aparecerá al final.	
PROVINCIA DE ORENSE	
Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 461'98 pesetas.	
La distribución correspondiente aparecerá al final.	
PROVINCIA DE OVIEDO	
Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 409 pesetas.	
La distribución correspondiente aparecerá al final.	
PROVINCIA DE PALENCIA	
Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 297 pesetas.	
La distribución correspondiente aparecerá al final.	
PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 412'01 pesetas.	
La distribución correspondiente aparecerá al final.	
PROVINCIA DE SALAMANCA	
Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 402'28 pesetas.	
La distribución correspondiente aparecerá al final.	
PROVINCIA DE SANTANDER	
Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 543'74 pesetas.	
La distribución correspondiente aparecerá al final.	
PROVINCIA DE SEGOVIA	
Cantidades remitidas á esta Comisión recaudadora procedentes de la primitiva suscripción.	
Doña Rufina Rodríguez, Regente de la Escuela práctica á Maestras.....	5'50

	Pesetas.
Doña Dolores Santiuste, Maestra de la Escuela de niñas del barrio del Mercado.....	3
Doña Dionisia Rodríguez, idem id. de Fuentepeñayo.....	3
D. Nemesio García, Maestro de niños del Patronato de Ondategui.....	1
TOTAL.....	12'50
Deducido por gastos y giro.....	0'50
Líquido recibido.....	12
Cantidad procedente de la segunda suscripción remitida á esta Comisión recaudadora, 402'12 pesetas.	
La distribución correspondiente á dicha segunda suscripción, aparecerá al final.	
Suma recibida, 26.697'66 pesetas.	
Suma recaudada.....	7.910'20
<i>(Se continuará.)</i>	

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**Sección de los Registros y del Notariado.**

Con sujeción á lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 366 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar, en relación con la 3.ª del 307, esta Sección ha acordado declarar admisibles á los ejercicios de oposición al Registro de la propiedad de Nueva Ecija, á los siguientes aspirantes:

- D. Francisco Flores de Quiñones.
- José María López de Goicoechea.
- Juan Manuel Calvo y Madroño.
- Abelardo González y Quijano.
- Andrés León y Jiménez.
- José Triana y Blasco.
- José Herráiz Ruibal.
- Darío Sánchez Pérez.
- Antonio Galindo y Alcedo.
- Godofredo Lafuente Pérez.
- Juan Melián Alvarado.
- Juan Irizarry é Irizarry.
- Mariano Serrado Pano.
- Andrés Piqueras y Martín.
- José Antonio Moltó y Reig.
- Modesto de los Reyes y Rivera.
- Francisco Alvarado y Albo.
- Tomás Aliaga y Matos.
- Pablo del Molino y Martín.
- Santiago Senasega y Novillo.
- Manuel Rovina y Muñoz.
- Dámaso Constancio Gella.
- Rafael Seco y Fabres.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Subsecretario, G. J. de Osma.

Con sujeción á lo dispuesto en la regla 7.ª de lart. 366 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar, en relación con la 3.ª del 307, esta Sección ha acordado declarar admisibles á los ejercicios de oposición al Registro de Guayama á los siguientes opositores:

- D. Francisco Flores de Quiñones.
- José María López de Goicoechea.
- Juan Manuel Calvo y Madroño.
- Abelardo González y Quijano.
- José Triana y Blasco.
- José Herráiz Ruibal.
- Andrés León y Jiménez.
- Darío Sánchez Pérez.
- Antonio Galindo y Alcedo.
- Godofredo Lafuente Pérez.
- Juan Melián Alvarado.
- Juan Irizarry é Irizarry.
- Mariano Serrado Pano.
- Andrés Piqueras y Martín.
- Modesto de los Reyes y Rivera.
- Tomás Aliaga y Matos.
- Pablo del Molino y Martín.
- Santiago Senasega y Novillo.
- Nicolás María López y Fernández Cabezas.
- Manuel Rovina y Muñoz.
- Rafael Seco y Fabres.
- José María Galcerán Cifuentes.
- Isidoro de Martín y Garbiso.
- Luis Alvarez Alcayde.
- Aurelio Velasco y Padrino.
- Erandino Gil Alfonso.
- José Armada Soto.
- Mariano Pérez y Pérez Mojado.
- Miguel González García.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Subsecretario, G. J. de Osma.

Con sujeción á lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 366 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar, en relación con la 3.ª del 307, esta Sección ha acordado declarar admisibles á los ejercicios de oposición al Registro de la propiedad de la Unión á los siguientes aspirantes:

- D. José Herráiz Ruibal.
- Andrés León y Jiménez.
- José Armada y Soto.
- José Triana y Blasco.
- Juan Irizarry é Irizarry.
- Abelardo González y Quijano.
- Ramón Puig Torralba.
- Ricardo Pérez Merelo.
- José Policarpo Navarro.
- Tomás García Acebes.
- Juan Benavente Domínguez.
- Antonio Puchol y Camacho.
- Manuel Reguero Silva.
- Alejandro Testar y Font.
- Pablo del Molino y Martín.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Subsecretario, G. J. de Osma.



BALANCE DEL BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES  
en la tarde del sábado 23 de Febrero de 1895.

ACTIVO		Pesos. Cents.	PASIVO		Pesos. Cents.
Caja...	{ Oro..... Plata..... Bronce.....	2.565.848'21 525.338'87 81.997'99	Capital.....		8.000'000
Fondos disponibles en poder de comisionados.....		3.173.185'07 97.480'29	Saneamiento de créditos.....		1.373.304'66
Cartera. { Descuentos, préstamos y l/ á cobrar á noventa días..... Idem id. á más tiempo.....		1.277.162'28 953.886'58	Billetes en circulación.....		450.450
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana. { Domiciliadas en..... { Habana..... primera hipoteca..... { New-York.....		1.823.300 2.992.000	Cuentas corrientes... { Oro..... Plata.....	2.314.935'24 187.903'99	2.502.839'23
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		222.710'98	Depósitos sin interés { Oro..... Plata.....	689.698 40.421'49	730.119'49
Tesoro: Deuda de Cuba.....		196.155'50	Dividendos.....		72.032'27
Hacienda pública: cuenta de depósitos.....		637.958'49	Corresponsales.....		9.251'50
Idem id.: cuenta recogida billetes emisión de guerra.....		46.687'30	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		6.673'89
Efectos timbrados.....		2.733.474'88	Expendición de efectos timbrados.....		2.811.082'89
Recibos de contribuciones.....		2.575'68	Hacienda pública: cuenta efectos timbrados.....		2.964.255'82
Recaudación de contribuciones.....		30.236'82	Idem: cuenta de recibos de contribución.....		2.457'72
Recaudadores de contribuciones.....		1.791.423'17	Municipios: cuenta de recibos de contribución.....		311.904'33
Hacienda pública: cuenta especial.....		494.475'03	Productos del Ayuntamiento de la Habana.....		366.259'23
Corresponsales.....		48'50	Beneficio de la recogida de billetes de la emisión de guerra.....		105.800
Propiedades.....		223.001'62	Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		5.123'73
Diversas cuentas.....		3.617.970'74	Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		24.068'24
Gastos de todas clases: { Instalación..... Generales.....		4.596'29 26.209'69	Cuentas varias.....		405.586'09
		30.805'98	Reserva por quebranto en la conversión de plata pendiente de reclamación...		178.935'63
		20.344.538'91	Intereses por cobrar.....		24.394'20
			Ganancias y pérdidas.....		24.394'20
					20.344.538'91

Habana 23 de Febrero de 1895.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, Tuñón.

BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO  
Situación del mismo en la tarde del día 23 de Febrero de 1895.

ACTIVO		Moneda corriente. Pesos. Cents.	Moneda nacional. Pesos. Cents.	PASIVO		Moneda corriente. Pesos. Cents.	Moneda nacional. Pesos. Cents.
Accionistas.....			1.125.000	Capital.....			1.500.000
Caja: existencia.....		1.247.880'59	681.452'54	Fondo de reserva.....			56.250
Cartera hasta ciento veinte días.....		860.473'12	21.408'33	Cuentas corrientes.....	2.022.536'57		21.028'99
Créditos garantizados.....		792.755'08	32.737'70	Billetes emitidos.....			1.125.000
Billetes y cupones del Tesoro.....		16.408'35		Depósitos de todas clases en papel.....	44.200'76		75.416
Corresponsales.....			86.183'38	Cambios.....	202.441'64		11'07
Efectos en garantía y depósito.....		37.700'76	65.566	Cambios de monedas.....			85.935'70
Cuentas varias.....		46.257'69		Cuentas varias.....	52.152'67		
Cambios de monedas.....		98.193'29	160.595'63	Dividendos.....	11.250'60		
Mobiliario.....		3.111'81	2.603'57	Depósitos.....	5.570'58		
Sucursal.....			43.250	Cambios de billetes.....	673.080		
Cambios de billetes.....			560.900	Corresponsales.....	63.715'41		
Cambios.....		22.822'72		Sucursal de Mayagüez.....	7.451'27		
Empréstitos.....		45.000		Ganancias y pérdidas.....	96.968'02		799'75
Casa del Banco.....		23'26	41.633'79				
Gastos de todas clases... { De instalación..... Generales.....		6.412'76 2.328'09	41.847'57 1.263				
		3.179.367'52	2.864.441'51			3.179.367'52	2.864.441'51

El Interventor, Francisco Colino.—V.º B.º—El Gobernador, L. García Alonso.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Habiendo sufrido extravío las facturas de obligaciones de ferrocarriles y cupones de renta perpetua interior que á continuación se detallan, satisfechas durante el mes de Julio de 1875, y cuyos respectivos mandamientos debieron justificar, se hace público su anulación y de quedar sin ningún valor ni efecto ulterior:

Número de las facturas.	Vencimientos.	PRESENTADORES	CLASE DE DEUDA	Tercera parte. Pesetas.	Tercera parte al 30 por 100. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
15.930	1.º de Julio de 1874.....	Sres. Guardiola y Solé.....	Perpetua interior.....	707'50	106'12	813'62
22.313	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	1.000	150	1.150
151	Idem.....	D. Pablo Casas.....	Ferrocarriles.....	400	60	460
336	Idem.....	Sres. Guardiola y Solé.....	Idem.....	70	10'50	80'50
2.521	Idem.....	D. Pablo Casas.....	Idem.....	520	78	598
4.204	Idem.....	Idem.....	Idem.....	900	135	1.035
8.120	Idem.....	Sres. Guardiola y Solé.....	Idem.....	330	49'50	379'50
9.703	Idem.....	D. Pablo Casas.....	Idem.....	280	42	322
11.166	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	1.000	150	1.150
11.167	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	670	100'50	770'50
54	1.º de Enero de 1874.....	D. José Asaules.....	Idem.....	140	21	161
583	1.º de Julio de 1874.....	D. Leoncio Montañés.....	Perpetua interior.....	1.882'50	282'37	2.164'87
4.803	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	250	37'50	287'50
5.573	Idem.....	D. Pablo Casas.....	Idem.....	10	1'50	11'50
5.692	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	815	122'25	937'25
5.693	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	295	44'25	339'25
6.300	Idem.....	Sres. Guardiola y Solé.....	Idem.....	265	39'75	304'75
7.978	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	250	37'50	287'50
8.638	Idem.....	D. Leoncio Montañés.....	Idem.....	822'50	123'37	945'87
10.428	Idem.....	D. Pablo Casas.....	Idem.....	765	114'75	879'75
13.306	Idem.....	Sres. Guardiola y Solé.....	Idem.....	120	18	138
15.079	Idem.....	D. Leoncio Montañés.....	Idem.....	1.610	241'50	1.851'50
17.484	Idem.....	Sres. Guardiola y Solé.....	Idem.....	250	37'50	287'50
19.019	Idem.....	D. Pablo Casas.....	Idem.....	875	131'25	1.006'25
19.037	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	755	113'25	868'25
19.523	Idem.....	Sres. Guardiola y Solé.....	Idem.....	75	22'50	97'50
22.316	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	1.250	187'50	1.437'50
18.100	1.º de Enero de 1874.....	D. Leoncio Montañés.....	Idem.....			294'50
18.101	Idem.....	El mismo.....	Idem.....			475
19.654	Idem.....	Sres. Guardiola y Solé.....	Idem.....			332'50
20.011	Idem.....	El mismo.....	Idem.....			38
394	1.º de Julio de 1874.....	D. Leoncio Montañés.....	Idem.....	360	64'80	424'80
894	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	540	97'20	637'20
896	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	240	43'20	283'20
280	1.º de Enero de 1874.....	D. Pablo Casas.....	Consolidado interior.....			1.100
186	Idem.....	D. Leoncio Montañés.....	Idem.....			480
188	Idem.....	El mismo.....	Idem.....			240

Número de las facturas.	Vencimientos.	PRESENTADORES	CLASE DE DEUDA	INTEGRO	Descuento	TOTAL
				Dos terceras partes.	del 5 por 100.	—
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.935	1.º de Enero de 1874.....	D. Pablo Casas.....	Ferrocarriles.....	900	450	855
3.999	1.º de Julio de 1874.....	D. Leoncio Montañés.....	Idem.....	190	950	18050
16.280	1.º de Enero de 1874.....	D. Pablo Casas.....	Perpetua interior.....	1250	0'63	11'87
5.009	1.º de Julio de 1873.....	Sras. Guardiola y Solís.....	Idem.....	20	1	19
17.139	Idem.....	D. Pablo Casas.....	Idem.....	500	25	475
18.569	Idem.....	D. Leoncio Montañés.....	Idem.....	2500	125	2375
18.750	Idem.....	D. Pablo Casas.....	Idem.....	8325	416'25	7908'75
18.700	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	7.750	387'50	7362'50
154	1.º de Julio de 1874.....	El mismo.....	Idem.....	20	>	20
292	31 de Agosto de 1873.....	D. Leoncio Montañés.....	Carreteras.....	160	8	152

Tarragona 13 de Marzo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Rafael de Eulate.

512—M

**Intervención de Hacienda de la provincia de Valencia.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de 21.100 pesetas en metálico, constituido en esta Sucursal por D. Silvino Beneyto Español en 34 de Agosto de 1881 con los números 453 de entrada y 48 de registro, para responder del cargo de Administrador de Loterías, núm. 1, de esta capital, se anuncia al público en virtud de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que transcurrido el plazo de dos meses quede nulo y de ningún valor ni efecto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos vigente.

Valencia 14 de Marzo de 1895.—El Interventor, R. F. Rivero. 591—M

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito de 200 pesetas, constituido por D. Vicente Beneyto Español en 19 de Junio de 1888, con los números 779 de entrada y 126 de registro, como complemento del que ha de constituir en la Dirección de la Caja de Depósitos para garantizar el cargo de Administrador de Loterías, núm. 2, de esta capital, que ha de desempeñar D. Silvino Beneyto Tasso, se anuncia al público en virtud de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que transcurrido el plazo de dos meses quedará nulo y de ningún valor ni efecto, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos vigente.

Valencia 15 de Marzo de 1895.—El Interventor R. F. Rivero. 593—M

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito de 13.800 pesetas, constituidas en esta sucursal por D. José María Taberner Burgueta en 6 de Septiembre de 1886, con los números 1.118 de entrada y 42 de registro, para garantizar el cargo de Administrador de Loterías, núm. 4, de esta capital, se anuncia al público en virtud de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que transcurrido el plazo de dos meses quedará nulo y de ningún valor ni efecto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos vigente.

Valencia 14 de Marzo de 1895.—El Interventor, R. F. Rivero. 592—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.**

*Relación de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en esta provincia durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último.*

Número de orden de la patente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESIDENCIA	Clases.	Cuota para el Tesoro.	Número de orden de la patente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESIDENCIA	Clases.	Cuota para el Tesoro.
				Pesetas.					Pesetas.
1	D. Aurelio Benito.....	Teruel.....	4.ª	45	4	D. Andrés Alcalde Crespo.....	Odón.....	3.ª	20
2	Timoteo García.....	Idem.....	4.ª	45	5	Gerardo Martín Conde.....	Caminreal.....	3.ª	20
3	Juan Francisco Piquer.....	Idem.....	4.ª	45	6	Arcadio Tudela Clemente.....	Fuentes Claras.....	3.ª	20
4	Ramiro Guillén.....	Idem.....	4.ª	45	7	Bruno Faustino Crespo.....	Torrijo.....	3.ª	20
5	Roberto G. Cordobés.....	Idem.....	4.ª	45	8	Joaquín Sánchez.....	El Poyo.....	3.ª	20
6	Manuel Fernández.....	Idem.....	4.ª	45	1	Antonio Lacambra Puig.....	Albalate.....	1.ª	90
7	Miguel Ibáñez.....	Idem.....	4.ª	45	2	Ramón Calzada Arninto.....	Idem.....	2.ª	50
8	Manuel Lega.....	Idem.....	4.ª	45	1	Pedro Fuentes Gracia.....	Alloza.....	2.ª	40
9	Antonio Sancho.....	Idem.....	4.ª	45	2	Francisco Magallán Sáenz.....	Idem.....	2.ª	40
10	Mariano Muñoz.....	Idem.....	4.ª	45	1	José Lombart Page.....	Andorra.....	1.ª	90
1	Julián García.....	Idem.....	4.ª	45	1	Alberto Gargallo Muniesa.....	Ariño.....	1.ª	70
1	Miguel Quesada.....	Caudé.....	3.ª	20	1	Leoncio Bellido Díaz.....	La Puebla.....	1.ª	70
1	Manuel Amador Boullón.....	Perales.....	2.ª	40	1	Miguel Francisco Magallón.....	Oliete.....	2.ª	40
1	Francisco Navarro.....	Alfambra.....	3.ª	20	1	Mariano Minguéz López.....	Samper.....	2.ª	50
2	Ramón Puig.....	Idem.....	3.ª	20	1	Manuel Escuin Mallor.....	Hijar.....	1.ª	90
1	Salvador Asensio Muñoz.....	Celadas.....	3.ª	20	2	Juan José Monzón Gálvez.....	Idem.....	1.ª	90
1	Joaquín Macías Andrés.....	Cuevaslabradas.....	3.ª	20	3	Pelayo Márquez Albalate.....	Idem.....	2.ª	50
1	Vicente Sáez Jiménez.....	Albarracín.....	1.ª	70	1	Federico Rialles.....	San Agustín.....	2.ª	40
1	Pedro Sáez Ibáñez.....	Terriente.....	1.ª	70	1	Angel García.....	Olba.....	2.ª	40
1	Manuel Valero.....	Ojosnegros.....	3.ª	20	1	Francisco Barés.....	Fuentes de Rubielos.....	2.ª	40
1	Julio Yusto.....	Gea.....	2.ª	40	1	Amado Arnau.....	Rubielos.....	2.ª	40
1	Casimiro Sáez Blasco.....	Villafranca del Campo.....	3.ª	20	2	José Pastor.....	Idem.....	2.ª	40
1	Raimundo Hernández.....	Alba.....	3.ª	20	1	Blas Martín.....	Arcos.....	3.ª	20
1	José Cosials Fontzeré.....	Muniesa.....	1.ª	70	1	León Piqueras.....	Manzanera.....	2.ª	40
1	Mariano Valero.....	Alcaine.....	2.ª	40	1	Sebastián Casinos.....	Sarrion.....	2.ª	40
1	Miguel Quesada.....	Cosa.....	2.ª	40	1	Manuel Ruiz.....	Albentosa.....	2.ª	40
1	Miguel Blasco.....	Montalbán.....	3.ª	20	1	Juan Ramón Arnau.....	Alcalá de la Selva.....	2.ª	40
1	Leonardo Baquero.....	Luscos.....	2.ª	40	1	Francisco Alemán.....	Formiche Alto.....	2.ª	40
1	Félix Serraller.....	Cutanda.....	2.ª	40	1	Manuel Mateo.....	Valbona.....	2.ª	40
1	Juan Andrés Izquierdo.....	Argente.....	1.ª	70	1	Juan Ferrer.....	Nogueruelas.....	2.ª	40
1	Francisco Jarque Rodríguez.....	Orihueña.....	3.ª	20	2	Bernabé Polo.....	Idem.....	2.ª	40
1	Juan Antonio Blasco Esteban.....	Torrelaárcel.....	3.ª	20	1	Luis Ramón.....	Puertomingalvo.....	1.ª	70
2	Luis Garcerá Córdoba.....	Santa Eulalia.....	2.ª	40	1	Gabriel Garcés.....	Linares.....	2.ª	40
3	Ramón Serret Conesa.....	Cella.....	2.ª	40	1	Pedro Bellido.....	Mosqueruela.....	2.ª	40
4	Enrique Abril Torán.....	Santa Eulalia.....	3.ª	20	2	Evaristo Alcón.....	Idem.....	2.ª	40
5	Mateo Paris Pascual.....	Villarquemado.....	3.ª	20	3	Florencio Izquierdo.....	Idem.....	3.ª	25
1	Epifanio García.....	Alcañiz.....	1.ª	150	4	Carlos Amat.....	Idem.....	3.ª	25
2	Miguel Monforte.....	Idem.....	3.ª	60	1	Manuel García Vals.....	Puebla de Valverde.....	1.ª	70
3	Enrique Celma.....	Idem.....	1.ª	150	1	José Moreno.....	Cascante.....	1.ª	70
4	Eduardo Jimeno.....	Idem.....	2.ª	100	1	Adolfo Alegre.....	Cedrillas.....	1.ª	70
5	Leoncio Serret.....	Celanda.....	3.ª	25	1	Juan Vilata.....	Villel.....	1.ª	70
6	Ignacio Serret.....	Idem.....	3.ª	25	1	José María Jimeno Cortés.....	Calacaste.....	2.ª	50
7	Juan Campos.....	Idem.....	3.ª	25	1	Justo Laguna Simón.....	Torre del Compte.....	3.ª	20
1	José Martín.....	Belmonte.....	2.ª	40	2	Francisco Pastor.....	Idem.....	3.ª	20
2	León Pueh.....	Codoñera.....	2.ª	40	1	Mariano Gasque Guarch.....	Fresneda.....	3.ª	20
3	Manuel Rodrigo.....	Castelsarás.....	2.ª	40	1	Bernardo Dilla Carbó.....	Valderrobres.....	3.ª	25
4	Modesto Rodrigo.....	Torreclilla.....	2.ª	40	2	Vicente Minguéz Ferrá.....	Idem.....	3.ª	25
5	Francisco Nicolau.....	Torrevelilla.....	2.ª	40	1	Pedro Roquet.....	Monroyo.....	3.ª	20
6	Dalmario Morera.....	Valdealgorta.....	2.ª	40	1	Fernando Martín Bonet.....	Peñarroya.....	3.ª	20
1	Daniel Cortés.....	Villarluengo.....	2.ª	40	1	Pantaleón Vinaja Alfonso.....	Aguaviva.....	3.ª	20
2	Enrique López.....	Jarque.....	2.ª	40	1	Edmundo Ruiz Lanaje.....	Mas de las Matas.....	3.ª	20
3	Francisco Martínez.....	Ejule.....	2.ª	40	1	Rosario Fomet Soria.....	La Iglesia.....	3.ª	20
4	Miguel Trallero.....	Estercuel.....	2.ª	40	1	Baldomero Martínez Barrera.....	Cantavieja.....	2.ª	40
1	Emiliano Benages.....	Camarillas.....	1.ª	70	1	Francisco Obón Miralles.....	Tronchón.....	3.ª	20
2	Leonardo Caballero.....	Villarroya.....	2.ª	40	1	Juan Urdaspas Esteban.....	Alcorisa.....	2.ª	50
3	Eduardo García.....	Fortanete.....	2.ª	40	1	Juan Rodrigo.....	Castellote.....	3.ª	20
4	Vicente Peña.....	Aliaga.....	2.ª	40	1	Jorge Andrés.....	Foz Calanda.....	3.ª	20
1	Manuel Martínez Dios.....	Bello.....	3.ª	20	1	Antonio Ginés.....	Cuevas de Cañart.....	3.ª	20
2	Félix García Asensio.....	Calamocha.....	3.ª	20	1	Fermín Molina.....	Molinos.....	3.ª	20
3	Rafael Abad.....	Navarrete.....	3.ª	20					

Teruel 26 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Antonio Melgarejo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Torrez Pérez.

274—M

**Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Diciembre de 1893, esta Jefatura señaló el día 28 de Febrero de 1893 para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la caseta de Carabineros de Toñanes, cuyo presupuesto de contrata es de 639'51 pesetas; y no habiendo-

se presentado licitadores, se anuncia la tercera subasta, que se celebrará el día 1.º de Mayo próximo, á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público, y se admitirán pliegos hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haberse depositado, previamente á la subasta, la cantidad de 7 pesetas en metálico.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos ó más pro-

posiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de..... por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dicha obra.*

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y haber consignado en la Tesorería Central, ó subalternas de provincias, el 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de esta provincia, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate; bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por el facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de treinta días.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía fijado en doce meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subaido.

Santander 30 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme. 105—S

**Subinspección del segundo Cuerpo de Ejército.**

Ignorándose la actual residencia del primer Teniente que fué, hoy licenciado, D. José González Mata, se servirá manifestarla á la Subinspección del segundo Cuerpo de Ejército, con el fin de enterarle de un asunto que le concierne.

Sevilla 27 de Marzo de 1895.—De orden de S. E., el Teniente Coronel Secretario, Buenaventura de Luna. 589—M

**Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Barcelona.**

Habiendo fallecido el Comandante retirado de la Guardia civil D. Enrique Zanón y Gabriel, é ignorándose el paradero de su hijo D. José Zanón Baleta, al cual corresponde percibir por la parte proporcional de la derrama de su padre 44784 pesetas, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de cuanto dispone la regla 5.ª de las advertencias del reglamento de la Asociación, para que en el término de seis meses, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezca en la Caja de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, para recibir la cantidad expresada, pues de no comparecer será remitida para que ingrese en el fondo general de depósitos de la Dirección general del Cuerpo, según está prevenido.

Barcelona 22 de Marzo de 1895.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Santiago Iroard y Campos. 550—M

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos de Albarracín.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Diciembre último, se ha señalado el día 4 de Mayo próximo, á la hora de las diez y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial del pueblo de Orihuela del Tremedal, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.691 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 13 de Diciembre de 1880, ante esta Junta diocesana, en la Secretaría de la misma, en la que se hallarán de manifiesto, para conocimiento de los que deseen tomar parte, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al modelo puesto á continuación; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 234 pesetas 57 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda pública, conforme á lo prevenido por Real decreto de 13 de Agosto de 1876, y acompañarse á cada pliego de proposición el documento que acredita haber verificado el depósito en la forma que previene dicha instrucción.

Albarracín 30 de Marzo de 1895.—El Presidente, Nicolás Rutea.—El Secretario, Silvestre Ibáñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Marzo del corriente año, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial del pueblo de Orihuela del Tremedal, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese en letra la cantidad, en pesetas y céntimos, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, se ha señalado el día 19 de Abril próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia parroquial de Doña Mencía, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de 9.997 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de

la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 499 pesetas 86 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 30 Marzo de 1895.—El Presidente, Sebastián, Obispo de Córdoba.—El Secretario, Doctor Victor J. de la Vega.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 104—S

**Universidad de Santiago.**

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad dos plazas de Profesor auxiliar extraordinario, gratuitas, las cuales han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto de 1888, 8 de Marzo de 1894 y demás disposiciones vigentes.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se necesita acreditar haber cumplido veintidós años, hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Medicina, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título y justificar alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente. En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento.

Si no se presentan aspirantes adornados de algunas de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Doctor en la referida Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago 23 de Marzo de 1895.—De orden del Excelentísimo Sr. Rector, el Secretario general, por Augusto Milón, Jesús María Fuentes. 590—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Buenos Aires.—Samkostem, Madrid.
- Barcelona.—Manuel Ginart.
- Jerez Frontera.—Soledad Santizo, Hortaleza, 44, segundo izquierdo.
- Barcelona.—Francisco Capella, Oviedo, Hotel.
- Santander.—Pedro Rodríguez, San Jerónimo, 15.
- Lyon.—Mr. Ubaldo Peláez, Barquillo, Madrid.
- Bilbao.—Luis Uryazar, Teatro Lara.
- Málaga.—Simones Ramón, Cruz, 7.
- Cáceres.—Cirilo, Amorós, 28.
- Bilbao.—Orús, Hortaleza, 9.
- V. Oden.—Pedro Medina, calle Don Felipe, 6.
- Quiroga.—Angel Bapresa, sin señas.
- León.—Fernando Reguera, Alamo, 12, principal.

**ESTE**

- P. Caramiñal.—Francisco González, Salesas, 10, principal.
- Coruña.—Eduardo Avelló, Santo Tomás, 6.
- Coruña.—Leoncio Artero, Villalar, 5.

**NORTE**

- Almería.—Miguel Rabell, Sagasta, 24, izquierda.
- Alcalá Henares.—Antonio Laserna, Monteleón, 7, principal duplicado.

Madrid 2 de Abril de 1895.—El Jefe del Cierre, José Mayol.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**PRESIDENCIA**

Los portadores de las carpetas números 74 y 75 de Sisas Nacionales, vencimiento de 1.º de Enero anterior; el de la señalada con el número 263, cupón 65 del Empréstito de 1861, semestre vencido en 1.º de Julio último; los de las carpetas números 237 á 250, del cupón 66 de dicho empréstito, vencimiento de 1.º de Enero del corriente año, y los de la señalada con los números 1.324 á 1.459 del cupón 26 del empréstito

de 1868, anualidad vencida en 1.º de Enero último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 8 del actual, de doce á dos de su tarde.

Madrid 2 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, C. de Peñalver.

**Alcaldía constitucional de las Minas de Riotinto.**

D. Roque Torrecillas Pardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que no habiendo concurrido á concentración en la Caja de la zona militar de esta provincia para su destino á Cuerpo el mozo núm. 765 del sorteo celebrado en Diciembre último, José Limones Rodríguez, hijo de Fernando y Antonia, alistado con el núm. 7 en esta villa y pasado año 1892, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, cumpliendo lo mandado por la Comisión provincial en 15 de este mes y de conformidad á las disposiciones vigentes en el particular; en cuya virtud este Ayuntamiento de mi presidencia ha declarado prófugo al José Limones Rodríguez, con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado para su ingreso en Caja.

Y ruego á los Sres. Alcaldes y Guardia civil se sirvan practicar las diligencias necesarias para la busca y captura de aquél, remitiéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Minas de Riotinto 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Roque Torrecillas.

*Señas del mozo.*

Estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz oblicua, barba poca, cara delgada, color quebrado, se dedica á la representación de casas editoriales repartiendo entregas de novelas y otros impresos análogos. 691—M

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**BILBAO**

D. Pablo Arranz é Izarreta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Saranave Barroque, hijo de Juan y de Ana, natural de los Bajos Pirineos (Francia), vecino de Bilbao, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, zapatero, de estatura un metro 64 centímetros, de 80 kilogramos de peso, ojos garzos, pelo entrecano, color del rostro bueno y sin ninguna cicatriz; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, alpargatas blancas y boina azul, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quince días se presente ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre expendición de sustancias nocivas á la salud pública; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado plazo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido será conducido á las cárceles de esta villa á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 23 de Marzo de 1895.—Pablo Arranz.—Por su mandado, Zoilo Rodríguez. J—1614

**ORENSE**

D. Germán Arias Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico que en la causa de que se hará mención obra la siguiente

«Requisitoria.—La Audiencia provincial de Orense.—A medio de la presente requisitoria, llama y busca á Juan Salgado Pérez, hijo de Jenaro y Lorenza, soltero, jornalero, de treinta y tres años de edad, natural y vecino de la Mezquita, Municipio de la Merca, partido de Celanova, de estatura baja, moreno, barba afeitada negra, pelo ídem, ojos castaños, y viste traje de tela usado, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de las diligencias que ocurren en causa que se le sigue por el delito de hurto á D. Luis Antonio Cervino; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega y en carga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura del mencionado sujeto, quien en el caso de ser habido debe constituirse en la cárcel de esta ciudad y á disposición del Tribunal, por haberse decretado su prisión provisional.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Orense á 20 de Marzo de 1895.—Germán Arias. J—1615

**Jugados militares;**

**ALGECIRAS**

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez á José Ortega Pérez, natural de Villamartin (Cádiz), carabinero que fué de la segunda compañía de la Comandancia de esta ciudad, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente, en el periódico oficial que últimamente le publique, al objeto de que se persone en esta Fiscalía á prestar una declaración; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Algeciras á 14 de Marzo de 1895.—Luis Oliag.—Por mandado de S. S., Luis Trujillo, Secretario. 523—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez al individuo Cristóbal Díaz, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que se instruye por delito de contra-

gande; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 15 de Marzo de 1895.—Luis Oliag.—Francisco Raffo, Secretario. 516—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional, y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al reo Juan Serrano María, hijo de Juan e Isabel, soltero, jornalero, de veintiocho años, natural de Ronda y vecino de La Línea, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para que elija defensores en la sumaria que se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 15 de Marzo de 1895.—Luis Oliag.—Francisco Raffo. 517—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Guillén Bellido, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Guazo, de treinta y nueve años, jornalero, vecino de San Roque, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para elegir defensores en la sumaria que se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 15 de Marzo de 1895.—Luis Oliag.—Francisco Raffo. 518—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo a José Cana Escarcena, hijo de José y de Ana, marinero, de cincuenta y cinco años, natural de Estepona, vecino de La Línea; Manuel Coca Molina, hijo de María y Bernabé, de veinticuatro años, marinero, natural y vecino de San Roque, y Juan López Fernández, hijo de Andrés y de Josefa, casado, de treinta años, marinero, natural y vecino de San Roque, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía para notificarles la providencia acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 15 de Marzo de 1895.—Luis Oliag.—Francisco Raffo, Secretario. 519—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez al individuo Adolfo Lorte Villalva, de padres desconocidos, natural de Jerez de la Frontera, de veintidós años, jornalero, vecino de San Roque, habitante en el Campamento, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle providencia acordada del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 15 de Marzo de 1895.—Luis Oliag.—Francisco Raffo, Secretario. 520—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al reo Francisco Rey Leina, hijo de Juan y Antonia, viudo, marinero, de cincuenta y siete años, natural de Marbella, vecino de San Roque, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle providencia acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 15 de Marzo de 1895.—Luis Oliag y Miranda.—Francisco Raffo, Secretario. 522—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez al individuo Miguel Moya Mayor, hijo de Juan y de Josefa, soltero, de 31 años, carpintero, natural de Adra, vecino de La Línea, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle providencia acordada del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 15 de Marzo de 1895.—Luis Oliag.—Francisco Raffo, Secretario. 521—M

#### BARCELONA

D. Pedro de Mercader y Zufia, Teniente de navío de la Armada y Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo a Agapito Jiménez Aña, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado con objeto de dar cumplimiento a la sentencia dictada contra el mismo por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento.

Y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona 7 de Marzo de 1895.—Por mandado de S. S., Francisco Escudero. 524—M

D. Pedro de Mercader y Zufia, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al

aprendiz maquinista, desertor de la lancha cañonera *Cuervo*, Andrés Pedreño Sánchez, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía a responder a los cargos que contra él resultan en sumaria que le instruyo; y de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 12 de Marzo de 1895.—V. B.—Pedro Mercader. Por mandado de S. S., Francisco Escudero. 525—M

D. Luis Capdevila Miñano, Comandante del batallón cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del mismo.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de segunda Ramón Pajerois Formena, natural de Barcelona, hijo de Ramón y de Josefa, soltero, de veintitres años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y de un metro 578 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel que ocupa el batallón, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Formena, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al calabozo del cuartel del Buen Suceso, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 13 de Marzo de 1895.—Luis Capdevila. 526—M

D. José García y Armijó, primer Teniente del 9.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del mismo regimiento contra el recluta Martín Almadá Burrasé, por la falta grave de primera desertión simple verificada el día 8 del mes actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Martín Almadá Burrasé, natural de Benda, provincia de Gerona, hijo de Jaime y Joaquina, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno y de estatura un metro 740 milímetros, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar y su residencia cuarto de estandartes, del noveno regimiento montado de Artillería, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión simple verificada el día 8 del mes actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Martín Almadá Burrasé, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a este Juzgado y a mi disposición; pues así está acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 13 de Marzo de 1895.—José García. 527—M

#### Jugados de primera instancia.

##### ALCALA DE HENARES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en el sumario que por lesiones a Severo Villar Fernández instruyo, se cita y llama a dicho lesionado, el cual tiene sesenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, vecino de San Fernando, habiendo estado en el Hospital provincial, sala 4.ª, cama núm. 3, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de que sea reconocido por dos Facultativos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 18 de Marzo de 1895.—V. B.—Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena. J—1539

##### ALCAZAR DE SAN JUAN

El Sr. D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido, en las diligencias preparatorias de ejecución que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador del mismo D. José Lizcano González, en nombre de D. Victorio Abet, vecino de Villalongue, departamento de Aude (Francia), para que Doña Martina Artaza, cuyo paradero se ignora, como también su domicilio, preste, bajo juramento indeciso, confesión de deber a D. Victorio Abet la suma de 12.153 pesetas 70 céntimos, a que asciende el importe total de seis letras primeras de cambio, sus protestos y cuentas de resaca, que a la orden de D. Victorio Abet fueron libradas en 31 de Marzo de 1894 por Doña Martina Artaza, en la villa de Socuellamos, a cargo de la misma, a día fijo, debiendo pagarse dos el 30 de Junio, dos en 30 de Septiembre y otras dos en 31 de Diciembre del año anterior, lo que no verificó; y al propio tiempo para que reconociera como suyas, hechas de su puño y letra, la firma y rúbrica que contiene cada una de las seis letras primeras de cambio de que se ha hecho expresión; en providencia de este día, dictada a virtud de escrito presentado por dicho Procurador, ha acordado se cite en la forma que determina el artículo 279 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por segunda vez, a la Doña Martina Artaza para que precisamente el jueves 25 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1, a prestar la declaración indicada y a hacer el reconocimiento de firma; con apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida se la tendrá por confesa en la certeza de la deuda para el efecto de despachar la ejecución.

Y para que sirva de citación a Doña Martina Artaza y se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que firmo en Alcázar de San Juan a 30 de Marzo de 1895.—El Escribano, Francisco Panadero. X—1863

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a

tres sujetos, cuyos nombres se ignoran, pero que por sus trajes parecen ser de Herencia, y los que son de estatura regular, barba afeitada, uno algo rubio y los otros morenos, todos de unos treinta años de edad, vestidos con pantalones de pana parda, abaracas y boinas azules, llevando cada uno una manta de las que se usan en Herencia, a cuadros grandes pardos y blancos y escopetas de las que se cargan por detrás, con cartuchos hechos; vistiendo además, el más rubio, faja negra, chaleco de color encarnado y chaqueta blanquecina; otro chaqueta de pana y clásica morada con cenefa encarnada y polainas de cuero, y el otro con chaleco y chaqueta de pana color oscuro; cuyos tres sujetos en el anochecer del día 17 del corriente mes, fracturaron el palomar de la casa quintería, sita en término de esta ciudad, y sitio del Carrasardina, y robaron de 20 a 30 palomas y amenazaron al casero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias en sumario que se le sigue sobre expresado hecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el término designado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero a las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, disponiendo su conducción, caso de ser habidos, a la cárcel a disposición de este Juzgado.

Dada en Alcázar de San Juan a 20 de Marzo de 1895.—Manuel Izquierdo.—Por su mandado, Juan de Dios Villoslada. J—1540

#### ALLARIZ

D. Pedro Prendes Suárez, Juez de instrucción del partido de Allariz.

Por el presente edicto se cita y llama a Delfín Bouzo Rivera, vecino del Ayuntamiento de Reñiz de Veiga, soldado sorteaable en Diciembre de 1893 por la zona militar de Orense, para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sita en la calle de Santiago, núm. 4, para prestar declaración en causa que me hallo instruyendo con el núm. 94, correspondiente al año último, por falsedad, parándole en otro caso los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Allariz a 18 de Marzo de 1895.—Pedro Prendes.—El actuario, Dámaso A. Castro. J—1578

#### ALICANTE

D. Mariano Gil Rodríguez Virseda, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de contrabando de tabaco contra Vicente Tomás Hipólito, hijo de Vicente y de Mariana, de cincuenta y cinco años, casado, jornalero, natural de Cocentaina y vecino que fué de esta capital en la calle del Depósito de agua, en cuyo sumario ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante a 20 de Marzo de 1895.—Mariano Gil.—Por su mandado, Salvador Pérez. J—1551

#### ALMERIA

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama a Fernando Sánchez, cuyo segundo apellido y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar inquisitiva en la causa que se le sigue sobre intrusiones.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, a este Juzgado.

Dada en Almería a 18 de Marzo de 1895.—Angel Terradillos.—El actuario, Ignacio Pérez. J—1552

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama a Antonio López Sánchez, vecino de Fiñana, y capataz de minas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar inquisitiva en causa que se le sigue sobre lesiones.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo a este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Almería a 20 de Marzo de 1895.—Angel Terradillos.—El actuario, Ignacio Pérez. J—1553

#### ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que D. Fernando Torres Cabrera y Laguna, Registrador interino que fué de la propiedad del partido de Zafra, cesó en el ejercicio de su cargo con fecha 21 de Enero último, por haber tomado posesión el mismo día el Registrador propietario D. José Enderica y Gutiérrez; y habiéndose solicitado por el D. Fernando Torres Cabrera y Laguna la devolución de la fianza que tiene prestada para responder del buen desempeño de dicho empleo, se publica por medio del presente segundo edicto, que se insertará mensualmente por espacio de un semestre en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que los interesados que tengan que ejercitar alguna acción contra el Sr. Torres Cabrera lo verifiquen en el término y forma legal correspondiente.

Dado en Almedralejo a 18 de Marzo de 1895.—Juan Saval.—De orden de S. S., Antonio Antolin y Besch. J—1521

## ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que en la noche del día 27 de Febrero último penetraron en la casa Administración de consumos, Francisco Flores Redondo, de Cazalilla, y la sustrajeron unas 144 pesetas en metálico, cuatro jamones, y de cuatro á cinco arrobas de tocino, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndolos con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también el metálico y efectos sustraídos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 21 de Marzo de 1895.—Angel León.—Por su mandado, Antonio Romani. J—1579

## ARZUA

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de Arzúa.

Hago notorio que en sumario pendiente sobre hurto de una capa y otras prendas que se dirán, sustraídas que fueron también á los sujetos que igualmente se mencionan á continuación, contra José Gil y Tomás García, vecinos de Pantinobre y Touro, respectivamente, he acordado se proceda á la busca de aquéllas, toda vez que no han sido encontradas.

Y por tanto requiero y exhorto á las Autoridades civiles y militares y dependientes de policía judicial procedan á su busca, y si las hallaren en poder de cualquiera persona ó personas que no acrediten su legítima pertenencia, se hagan cargo de aquéllas, poniéndolas á disposición de este Juzgado con los sujetos que infundan sospechas evidentes de que las retienen indubidamente.

Dado en la villa de Arzúa á 13 de Marzo de 1895.—Modesto Iglesias.—El actuario, Vitor Castelló.

## Prendas y sujetos.

Las prendas que se buscan por haber sido hurtadas en la noche del 14 al 15 de Enero último en la parroquia de San Esteban de Pantinobre, y los dueños de las mismas, son las siguientes:

Una capa, paño castaño y de medio use, á D. Ramón Eiras Pérez.

Una camisa nueva, de hombre, lisa y cuello bajo, á Agustín Camino Pérez.

Unas medias de algodón blanco, casi nuevas, de mujer.

Una camisa de lienzo del país, de mujer, lisa, usada y con remiendos.

Unos calzoncillos de lienzo de fábrica, de hombre, ya algo usados.

Una chambra nueva, blanca.

Un mantel de más de diez y media cuartas de largo por seis de ancho, de lienzo del país á Fernando Marín Lamas.

Tres camisas de hombre, lisas, de cuello bajo y lienzo de algodón, nuevos.

Otra camisa de mujer, de lienzo, ya usada.

Dos calzoncillos nuevos de estopa del país.

Una servilleta pequeña, lisa, de caneca encarnada.

Un par de medias de lana blanca, de hombre, ya usadas.

Un pañuelo de mano, blanco, nuevo y de hilo.

Una cuerda, vulgo adibal, que sirve para atar carros cargados de leña ó de juncos, algo rota, á Jesús Santiago López y su madre Manuela López Loveiros.

Un jergón de estopa blanco del país.

Una sábana de estopa á Pedro López Calvo.

Un paraguas cubierto de lienzo azul, nuevo.

Un pañuelo de mujer, negro y de los que traen al cuello, á José Lamas Leas. J—1522

## ASTUDILLO

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal al procesado Víctor Francés Miguel, de veinticuatro años de edad, natural de Castrogeriz, hijo de Francisco y Luisa, vecino de Villademiro, hoy de ignorado paradero, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que tenga efecto la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Palencia y Burgos, se presente en este Juzgado á hacerle saber el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa por hurto, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Astudillo á 18 de Marzo de 1895.—Nilo García Paredes.—El Escribano. J—1541

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Amadeo Durán y Coll, hijo de Jaime y María, natural de Martorell, de veintitrés años de edad, soltero, comisionista de vinos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de evacuar una diligencia en méritos de la causa que se le seguía sobre atropellos á un guardia de consumos; apercibido, caso contrario, á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, que es de estatura baja; grueso, color moreno, usa bigote, nariz y boca regulares, y viste de americana con gorra, poniéndolo luego á mi disposición.

Dado en Barcelona á 20 de Marzo de 1895.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel García Mariño. J—1580

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á la procesada Marcelina García Ostiller, natural de Zaragoza, de treinta y tres años de edad, viuda, que ha residido últimamente en esta ciudad, calle de Santa Madrona, núm. 8, entresuelo, para que en el

término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, al objeto de prestar declaración en méritos del sumario que se le sigue por hurto de prendas á Bernabea Larruga; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, la cual es de estatura alta, nariz chata, ojos negros, color triguño, conduciéndola á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 21 de Marzo de 1895.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Francisco de Torres, habilitado. J—1604

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Guma N., de treinta á treinta y cuatro años de edad, estatura regular, delgado, vecino de esta ciudad, el cual habitaba en la calle de Tapias, núm. 1 bis, piso tercero, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en la causa que sobre delitos conexos de estufa contra el mismo y otros me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto á dichas cárceles nacionales, dejándole á mi disposición.

Dada en Barcelona á 20 de Marzo de 1895.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torres. J—1603

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Vicente María Castellví, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, Regente del Juzgado de instrucción del propio distrito.

En virtud de la presente se cita y llama á los procesados Manuel Marías Mora, natural de Sariñena, de trece años, jornalero, y Bautista Alcalá Humedes, de quince años, calderero, natural de esta ciudad, ambos vecinos de la misma, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de practicar una diligencia de justicia en la causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si dejasen de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Barcelona 18 de Marzo de 1895.—Vicente M. Castellví.—Francisco Villanueva. J—1581

D. Vicente María Castellví, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, Regente el de instrucción del mismo distrito.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Herrero y Clavel, de edad de treinta y siete años, de estado casado, de oficio jornalero, vecino de Alfonteguiella, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos del sumario que instruyo sobre hurto al mismo de 150 pesetas en billetes del Banco de España; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 21 de Marzo de 1895.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bonet, Escribano. J—1605

D. Vicente María Castellví, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del mismo distrito.

Por el presente edicto se cita y llama á los hermanos, parientes ó amigos de Antonio Mur y Grande, de edad de quince años, soltero, y de oficio panadero, que puedan identificarle, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirles la correspondiente declaración en mérito del sumario que instruyo sobre hurto contra dicho Mur; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 23 de Marzo de 1895.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Lorenzo Rosel. J—1606

## BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se instruye sobre robo frustrado contra José Bosch y Felú y Alberto Gumá y Test, ignorándose el actual paradero de dichos procesados, se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles Nacionales de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que contra los mismos resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados José Bosch y Felú y Alberto Gumá y Test, el primero de diez y siete años, natural de Yecla (Almería), hijo de Antonio y de María, de oficio picapedrero, y el segundo de diez y seis años, natural de San Gervasio, hijo de Ramón y de Tecla, de oficio estucador.

Dado en Barcelona á 20 de Marzo de 1895.—Salvador Alafont.—Valentín Vintró. J—1582

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Agustín

Iglesias, de unos veintidós años, soltero, carretero, que el día 12 de Noviembre del año último, á las siete de la mañana, en la carretera de Olot á esta ciudad, guiaba un carro de propiedad de José Vidal, y frente casa Mariastany atropelló á un sujeto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad; pues así lo tengo acordado con auto del día de ayer decretando su prisión provisional en causa que sobre lesiones me hallo instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura del expresado Agustín Iglesias.

Barcelona 22 de Marzo de 1895.—Salvador Alafont.—José Guardiola. J—1607

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un cochero apodado Piga, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en 6 de Junio del año último trabajaba en los coches omnibus de la Compañía La Catalana, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mentado procesado apodado Piga, y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 10 de Marzo de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José M. Flores, Escribano. J—1583

## CABUERNIGA

En virtud de providencia dictada por D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga, con fecha de hoy, en escrito presentado por el Procurador D. Vicente Ruiz Quirós, á nombre de D. Fernando Díaz Munio, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre mejor derecho á la adjudicación de los bienes dotales de la capellanía colativa fundada por Doña Josefa de la Guerra Calderón en la ermita de Santa Cecilia, del Concejo de Ibio, se emplaza por segunda vez á todas las personas desconocidas que consideraron tener derecho á la obtención de los bienes igual ó preferente al del solicitante D. Fernando Díaz Munio, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan ante este Juzgado de primera instancia y en los autos de dicho juicio, personándose en forma, á fin de contestar después á la indicada demanda; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberse personado se les declarará en rebeldía, á instancia del actor, y se dará por contestada la demanda.

Valle de Cabuérniga 13 de Marzo de 1895.—El Escribano, Julián Argüeso X—1870

## CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Pedro Martínez y Marín, natural de Enguera y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció en la noche del 27 de Febrero último, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que los que reclaman la herencia del referido D. Pedro Martínez son sus sobrinos carnales D. José, D. Miguel, D. Pedro y Doña María de los Dolores Martínez y Pérez, D. Antonio, Doña María Vicenta y Doña Josefa Aparicio y Martínez.

Dado en Ciudad Real á 28 de Marzo de 1895.—Manuel María Puga.—El Escribano actuario, Agustín Díaz Balmaseda. X—1865

## CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará expresión, seguidos en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Córdoba, á 28 de Marzo de 1895, el Sr. D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos, entre partes, primero, como actor, el Excmo. Sr. D. Enrique Enriquez y García, Conde de las Quemadas, Teniente General de Ejército, ya difunto, y vecino que fué de la villa y Corte de Madrid, como marido de la Excmo. Sra. Doña María del Rosario Losada y Fernández de Liencres, Condesa del propio título, y de igual vecindad, habiendo sido representado por el Procurador D. Luis Espinosa y Osuna y defendido por el Letrado D. Angel de Torres y Gómez, continuando después bajo el mismo carácter de demandante la expresada Sra. Condesa, hoy viuda, representada por el Procurador D. Antonio Caballero y Redel y defendida por el Letrado Don Rafael Melendo y Gómez, y como demandados D. José Peralta y Bueno, D. José Ortega y García y el Ilustre Sr. Antonio de las Infantas, sus herederos ó causa habientes respectivos, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre cancelación y liberación de ciertos gravámenes que afectan á la casa número 30 antiguo y 26 moderno de la calle de Pedregosa, de esta ciudad, propia de la referida Excmo. Sra. Condesa de las Quemadas, con expresa condena de costas;

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro que el censo de 1.400 ducados impuesto á favor del Ilustre señor Antonio de las Infantas, además de otros bienes, sobre la casa núm. 30 antiguo y 26 moderno de la calle de Pedregosa de esta capital, por escritura de 26 de Mayo de 1578 y las dos hipotecas de evicción y saneamiento constituidas á favor de D. José Peralta y Bueno y D. José Ortega y García, también contra la misma finca, por escritura de 22 de Julio de 1850, cuyos gravámenes se transcriben en los resultandos 3.º y 5.º de esta sentencia, deben cancelarse por estar prescritos y caducado el derecho inscrito; y en su virtud, debo mandar y mando que se cancelen las anotaciones que por virtud de esos gravámenes le resultan á la mencionada casa de la calle de Pedregosa, condenando á todos los demandados, sus herederos

os ó causa habientes, á que se allanen y consientan la referida cancelación, librándose para que tenga efecto el oportuno mandamiento duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Vior.

Los particulares insertos concuerdan á la letra con sus originales, y de ello da fe el infrascrito Escribano.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está mandado, á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido el presente en Córdoba á 1.º de Abril de 1895.—Francisco Fernández.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero. X—1864

## GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. D. Miguel Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe, en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones ocasionadas por un sujeto desconocido á Juan Beltrán López, cuyo hecho tuvo lugar la madrugada del día 1.º de Septiembre último en la carretera de Extremadura, término de Móstoles, se cita á Marcelo Andrades, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle del Sombrerete, núm. 11, cuarto núm. 7, el cual iba en compañía del lesionado conduciendo ganado lanar cuando tuvo lugar el hecho de autos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en mencionado sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Getafe 18 de Marzo de 1895.—El Escribano, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—1544

## MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia del día de la fecha, ha acordado se anuncie el fallecimiento de D. José María Farinas y Selva, natural de Murcia, de sesenta y siete años de edad, Coronel retirado, que tuvo lugar en esta Corte el día 21 de Febrero del corriente año, ó sea ocho años después que su esposa Doña Narcisca de Parada y Romero, única heredera de dicho señor, instituido en el testamento que otorgó en la ciudad de Huete, con fecha 2 de Junio de 1886, ante el Notario D. Mamerto José de Alique, y que se llame á cuantas personas se crean con derecho á heredarle ab intestato, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar su derecho dentro del término de treinta días; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; y se advierte que han comparecido reclamando dicha herencia su hermana Doña María de la Visitación Farinas y Selva y sus sobrinos D. Enrique Herrera y Farinas, D. Emilio y D. Eduardo Herráiz Farinas.

Madrid 1.º de Abril de 1895.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. X—1874

## MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en actuaciones sobre que se declare á D. Pedro Pascual de Oliver y Ruiz de Pazuengos, heredero ab intestato de D. José Javier de Esquivel y Ruiz de Pazuengos, Marqués de Legarda, se anuncia la muerte intestada de éste y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquél pariente colateral de cuarto grado para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 1.º de Abril de 1895.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez Llera.—El Escribano, P. H., Demetrio Bustamante. X—1871

## MADRID—UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal Superior, ha acordado se cite por la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia al testigo José María Asensio, Agente de vigilancia núm. 20, para que el día 8 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Corte, bajo la multa de la ley, á declarar como testigo en el juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado contra José María Alarcón por estafa.

Y para su inserción en la GACETA, expido el presente que autorizo en Madrid á 29 de Marzo de 1895.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—1778

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal Superior, ha acordado se cite por la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia al testigo Manuel Villares Cordero, que habitaba Espíritu Santo, 19, tercero, ó Cardenal Cisneros, 19, tienda, para que en el día 9 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, comparezca, bajo la multa de la ley, ante la Audiencia provincial de esta Corte, á declarar como testigo en el juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado contra Ramón Martín González, por lesiones.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Madrid á 29 de Marzo de 1895.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—1779

## MATANZAS—SUR

D. Vidal Morales y Morales, Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad.

En virtud del presente se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra D. Enrique Bermúdez Reina, Registrador de la propiedad que fué de este distrito, y que falleció en Barcelona el 30 de Agosto de 1890, para que dentro del término de tres años la presenten en este Juzgado, de acuerdo con lo ordenado en el art. 384 del reglamento de la ley Hipotecaria en esta isla.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Matanzas á 1.º de Marzo de 1895.—Vidal Morales y Morales.—Ante mí, Juan Vinágenes. J—1784

## PLASENCIA

D. José Villanueva Moreno, Juez accidental de primera instancia de este partido.

Por medio del presente edicto hago saber que en este Juzgado y á instancia de Doña Concepción Martín Plasencia y

sus hijas Doña Ana y Doña Braulia Vegas, representadas por Procurador con poder bastante, se ha prevenido juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento ab intestato de D. Narciso Vegas Plasencia, vecino que fué de Cañaverál; y á consecuencia de lo manifestado por aquellas interesadas de ignorar la verdadera residencia de algunos que pudieran ser partícipes en este caudal, he acordado se fijen los oportunos edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, citando á estos interesados de paradero ignorado, para que dentro del término de quince días se presenten en el Juzgado municipal de dicho Cañaverál para presenciar y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho en las operaciones de inventario que allí han de practicarse.

Dado en Plasencia á 20 de Marzo de 1895.—José Villanueva Moreno.—Por su mandato, León González. X—1869

## TERUEL

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en la mañana del 2 del corriente fué hallado en el término de Candé, y kilómetro 167 de la carretera que de esta ciudad conduce á la de Calatayud, el cadáver de un sujeto desconocido, cuyas señas y documentos encontrados en su poder se expresan á continuación, que falleció á consecuencia de congelación, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya sido posible identificar su persona.

Por tanto, se cita y llama á cuantos tengan algún dato que pueda contribuir á la identificación de dicho cadáver, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente en los periódicos oficiales, lo comuniquen á este Juzgado.

Dado en Teruel á 5 de Marzo de 1895.—Carlos Martín.—Por su mandato, Blas Jiménez.

## Señas.

Un hombre como de sesenta á sesenta y cinco años de edad, color blanco, pelo canoso, cejas al pelo, barba poca y canosa, nariz grande, ojos azules, vestía blusa de cretona á cuadros negros y blancos, chaleco y pantalón de paño pardo en mediano uso, con boina azul y botas, llevando además una manta con listas blancas y azules y un garrote.

## Documentos.

Una cédula personal de 10.ª clase, núm. 900, expedida en Guernica y Luno en 29 de Agosto de 1894 á nombre de Alejandro Bartolomé Lasén, natural de Dax, provincia de Landas, de sesenta y siete años de edad, casado, gimnasta y residente habitualmente en Bilbao; una papeleta de salida con alta del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, expedida en 2 de Febrero del corriente año por el Comisario de entradas á nombre de Alejandro Bartolomé Lasén, natural de Dax, de sesenta y seis años de edad, casado, transeunte, que entró en clase de enfermo el 17 de Enero anterior; y una comunicación ó carta de socorro de 50 céntimos, expedida por el Gobierno civil de Zaragoza en 5 de Febrero del corriente año á nombre de Alejandro Bartolomé Lasén, que en vía recta se dirige á Valencia. J—1511

## UBEDA

D. Mauro Santiago Portero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que el Licenciado D. Sebastián Sánchez Jurado, Registrador de la propiedad que fué primero del partido de Montefrío desde el 31 de Agosto de 1869, y después del de esta ciudad, desde el 17 de Enero de 1870 hasta Septiembre de 1887, último Registro en que ha servido, presentó escrito en este Juzgado interesando, á fin de que en su día pueda acordarse la devolución de la fianza que tiene constituida, que se anunciará cada seis meses durante tres años haber cesado en el desempeño de su cargo.

En su virtud, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se cita por este tercer edicto á todas aquellas personas que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador, la que podrán ejercitar en el expresado término ante los Juzgados á que se agregara el de Montefrío si fué suprimido ó en éste de mi cargo, según proceda.

Ubeda 14 de Marzo de 1895.—Mauro Santiago Portero.—Por mandato de S. S., José María Tamayo. J—1512

## UGÍJAR

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Martínez Ortega, natural y vecino de Cadiar, soltero, de veinticinco á veintiocho años, estatura regular, grueso; viste pantalón de pana color de vino, chaqueta de paño negro y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Almería y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre homicidio de Ricardo Lorenzo Manrique.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, que es también conocido con el apodo de Batallón, caso de ser habido sea puesto en las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Ugíjar á 8 de Marzo de 1895.—Juan Medina Serrano.—Por mandato de S. S., Licenciado Antonio Jiménez. J—1454

## VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Norte López y Ramón Teruel, cuyos demás particulares se ignoran, como asimismo su paradero y domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del autorizando á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros instruyo sobre varios hurtos de mercancías en los muelles del Grao; previniéndoles que de no comparecer dentro del término fijado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así judiciales como civiles y militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, á disposición de este

Juzgado en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, con lo que coadyuvarán á la mejor administración de justicia.

Dada en Valencia á 12 de Marzo de 1895.—Cristóbal Gironés.—José García. J—1455

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama á la procesada Purificación García Abaltó, conocida por García Vicante, de veintiocho años, soltera, prostituta, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles, Asilo municipal, para sufrir la pena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto; bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho término la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la indicada procesada Purificación García, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de muñeres de esta capital.

Dada en Valencia á 13 de Marzo de 1895.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—1482

## VALMASEDA

D. Juan Gómez Saenz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendida en el núm. 1.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á la procesada Angela Gutiérrez Barrio Vitorero, hija de Siro y de Francisca, natural de Oviedo, de veintiocho años, soltera, costurera, con instrucción, vecina que fué de Erandio, y de paradero ignorado en la actualidad, cuyas señas personales son: estatura un metro 562 milímetros, pesa 54 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros de largas por 8 de anchas, de los pies 20 centímetros de largo por 10 de ancho, color de los ojos pardo, pelo castaño y el rostro picado de viruelas, para que en el término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarla su declaración indagatoria en la causa que contra ella me hallo instruyendo sobre hurto.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicha procesada Angela Gutiérrez Barrio Vitorero, y si fuere habida á su conducción á la cárcel de este partido, pues está acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 12 de Marzo de 1895.—Juan Gómez Saenz.—Por su mandato, Isidro Luis de Asúa. J—1456

## VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijóo y Viso, Juez de instrucción de esta partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes más inmediatos de los individuos que se expresarán á continuación, que fallecieron en la catástrofe ocurrida el día 5 del actual á consecuencia del incendio del pozo núm. 16 de la mina *Sotiel-Coronada*, término municipal de Calañas, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración y ofrecerles el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 9 de Marzo de 1895.—Daniel Feijóo Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura.

## Individuos que han fallecido.

Joaquín Silva Bárbara, natural de Favira (Portugal), de veintisiete años de edad, soltero, jornalero ó hijo de Manuel y de María.

Juan Rodríguez Vázquez, natural de la Puebla de Trives, de cuarenta y cinco años de edad, barrendero.

Manuel Mezquita Morales, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad.

José Lora Guerrero, de cuarenta y cinco años de edad, próximamente.

Y Manuel Santiago Morgado, como de veinte años de edad, soltero, jornalero.

Se ignoran las demás circunstancias personales. J—1483

D. Daniel Feijóo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García Izquierdo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia ordenada por la Audiencia provincial de Huelva en causa que contra aquel individuo se sigue por lesiones; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de obtenerla lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 14 de Marzo de 1895.—Daniel Feijóo y Viso.—El Secretario Naranjo Mihura.

## Señas del Francisco García Izquierdo.

Hijo de Antonio y Luisa, natural de Forriella, partido del Barco de Avila, vecino de Nerva, de veinticuatro años de edad, soltero, color de los ojos pardo, idem del pelo castaño oscuro y de oficio jornalero. J—1513

## VALLS

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Zaragoza Solé, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado y recibirle

declaración indagatoria en el sumario que se instruye sobre tentativa de robo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado José Zaragoza, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Valls á 12 de Marzo de 1895.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Seguí.

*Señas de José Zaragoza.*

Este tiene un metro 675 milímetros, de treinta y siete años de edad, de cara larga y poblado de barba, tratante en ganado mular según él expresa, aunque se sabe que ordinariamente se dedica al juego y es natural de Lérida; viste pantalón de color verdoso, americana ídem ó blusa azul de las llamadas francesas y alpargatas. J—1484

VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ventura Pino, alias Catalán, de cuarenta años de edad, casado, comerciante ambulante, natural de la parroquia de Capuchinos, partido judicial y provincia de Tarragona, ausente hoy en ignorado paradero, de las señas que constan á continuación, para que dentro del improrrogable término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resulten en causa que se le sigue por el delito de robo en el comercio de los Sres. Castro y Compañía, de esta ciudad.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Ventura Pino, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas y en la cárcel pública del partido, y se advierte al mencionado sujeto que de no presentarse en el término fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vigo á 15 de Marzo de 1895.—Eladio Gómez.—El Secretario, Germán Amado.

*Señas del Ventura Pino.*

Estatura alta, viste chaqueta y un chaleco de color verde botella, y usa una cadena amarilla de reloj y boina á la cabeza. J—1515

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Manuel Galeas Orozco, como de cuarenta á cuarenta

y cuatro años de edad y á Juan Gutiérrez González, como de treinta á treinta y cinco años, cuyas señas se describirán á continuación, y cuyo actual paradero de dichos sujetos se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa que se sigue por robo de una caballería menor, cuyas señas también después se relacionarán, hecho que tuvo lugar en el término municipal de Villafranca de los Barros, perteneciente á esta provincia de Badajoz, en la noche del 16 de Diciembre último; previniéndose á referidos individuos que si no verificasen su presentación les parará el perjuicio que corresponda.

Al mismo tiempo excito el celo de las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial para que en el caso de tener conocimiento del paradero de referidos sujetos, procedan á su captura, y con las seguridades convenientes los trasladen á la cárcel de este partido, anunciándolo en seguida á este Juzgado, en calidad de detenidos.

Dada en Villanueva de la Serena á 15 de Marzo de 1895.—Manuel del Río Toledano.—Por mandado de S. S., Antonio Gaspar Delgado.

*Señas de Manuel Galeas Orozco.*

Estatura regular, color moreno; viste pantalón de pana oscuro con listas claras, chaqueta de paño y sombrero fino negro.

*Señas de Juan Gutiérrez González.*

Moreno, con bigote negro; viste pantalón y sombrero igual al anterior.

*Señas del semoviente.*

Un jumento entero, de cuatro años, rucio, lucero, delgado y rabierto, con señales del arado en un corvejón. J—1493

VINAROS

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaros y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Cristóbal Miralles Mariano, apodado Chichano, casado, de treinta y tres años de edad, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, cara, nariz y barba regulares, pelo castaño, barba afeitada, color sano, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, comparezca en las cárceles de esta ciudad á notificarle el auto de prisión dictado en 11 de Julio último en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto de patatas y ser conducido por los trámites de justicia á disposición de la Audiencia provincial de Castellón; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan desde luego á su busca, captura y conducción á estas cárceles, que-

dando en ellas á mi disposición para verificarlo á la de la Superioridad.

Dada en Vinaros á 14 de Marzo de 1895.—José Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Sebastián Guarch Molino. J—1516

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Maximino de Gracia, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de robo cometido en unión de Felipe Pellejero Cebero en la noche del 25 de Febrero último en la casa número 54 de la calle del Portillo, perteneciente á Daniel Rana; y se le apercibe que de no comparecer dentro del plazo señalado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de Maximino de Gracia, y si fuere habido lo pongan con las debidas seguridades á mi disposición en las cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 14 de Marzo de 1895.—Pablo Campos.—Ante mí, José Eguitarte. J—1485

Juzgados municipales.

COLMENAR DE MALAGA

D. Francisco Díaz Rosado, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez municipal de esta villa y Delegado para la inspección del Registro de la propiedad de este distrito.

En virtud del presente hago saber que D. Francisco Tarrago y Bravo, Registrador de la propiedad que fué de Alariz, provincia de Orense; de Puebla de Alcocar, de la de Badajoz; de Montefrío, de la de Granada; de Orcera, de la de Jaén; de Roa, de la de Burgos; de Medina Sidonia, de la de Cádiz, falleció desempeñando su cargo en esta villa el 24 de Agosto de 1891; y con el fin de que en su día pueda procederse á la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño de dicho cargo, se anuncia por primera vez por medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, citándose en forma á todas aquellas personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Francisco Tarrago y Bravo para que dentro del plazo de seis meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, la formulen ante los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos en que ha ejercido el expresado cargo de Registrador; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Colmenar de Málaga á 5 de Marzo de 1895.—Francisco Díaz.—Por su mandado, el Secretario, Miguel Muñoz Fernández. J—1520

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 28 de Febrero de 1895.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
<b>Efectivo:</b>		<b>Capital.....</b>	<b>60.000.000</b>
Banco de España: su cuenta corriente.....	59.936'19	Fondo de reserva, según el art. 34 de los estatutos.....	657.917'25
Representantes: su cuenta de efectivo.....	6.937.970'24	Fondo especial para las oscilaciones del precio de la fianza..	160.000
Depósitos generales: su cuenta de efectivo.....	637'22	Reserva para seguro contra incendios.....	198.885'56
Fábricas: su cuenta de efectivo.....	204.351'51		
	7.202.895'16	<b>Ganancias y pérdidas.....</b>	<b>1.016.802'81</b>
<b>Cartera: Efectos á cobrar.....</b>	<b>11.257.604'30</b>	Diferencia entre el valor en venta y el coste provisional de las labores existentes.....	40.800.872'36
		<b>Producto de la renta:</b>	
<b>Fondos públicos:</b>		Venta de labores.....	105.065.778'77
Fianza del contrato de arrendamiento del monopolio.....	12.521.824'95	Idem de envases usados.....	106.509'50
		<b>Derechos de regalía:</b>	
<b>Tabacos en rama:</b>		Por particulares.....	479.212'14
Fábricas: por tabacos en rama.....	16.561.005'11	Por la Compañía.....	1.857.085'08
Depósitos generales: por tabacos en rama.....	3.365.351'98		2.336.297'22
Remesas en camino: por tabacos en rama.....	2.757.827'90		107.508.585'49
	22.684.184'99	<b>Cuentas corrientes.....</b>	<b>1.613.840'51</b>
<b>Fabricación:</b>		Representantes por giros á su cargo.....	6.000.000
Fábricas: por envases, empaques y útiles de fabricación.....	692.943'47	Efectos á pagar.....	601'62
Fábricas: por beneficios y perjuicios en primeras materias..	109.618'40	Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres recibidos del mismo.....	16.376.581'52
Fábricas: por gastos generales de fabricación.....	1.401.053'08	Tesoro público: su cuenta de Giro mutuo.....	18.465'65
	2.203.614'95	Pagarés por anticipos al Tesoro.....	40.983.833
<b>Labores por su coste:</b>		<b>Tabacos para su venta en comisión:</b>	
Labores de Cuba por su coste.....	425.258'77	De Cuba.....	5.378.069'85
		De Filipinas.....	2.375.716
<b>Labores á precio de venta:</b>		De Canarias.....	188.082'65
Fábricas: por labores almacenadas.....	31.344.760'69	De Puerto Rico.....	60.417'76
Representantes: su cuenta de tabacos.....	36.804.078'70		8.002.286'26
Remesas en camino.....	3.391.944'33	<b>Depositantes por fianzas.....</b>	<b>9.853.200</b>
	71.540.783'72	Varias cuentas.....	1.181.589'87
<b>Tesoro público por entregas á cuenta del arrendamiento del Monopolio.....</b>	<b>60.000.000</b>	Productos de la renta del timbre.....	34.677.592'38
Tesoro público: por lo anticipado para la construcción de la Escuadra.....	40.983.833	Libranzas del Giro mutuo en circulación.....	547.430
Tesoro público: por entregas á cuenta de los productos del Timbre.....	29.903.414'71	Dividendos.....	126.135
Coste provisional de las labores vendidas.....	32.997.287'08		330.733.208'03
Edificios, máquinas y enseres de propiedad del Estado.....	16.376.581'52		
Edificios, máquinas y enseres de propiedad de la Compañía reintegrables por el Estado.....	3.373.574'89	<b>RECAUDACIÓN COMPARADA</b>	
Maquinaria y obras de construcción.....	423.903'10	Venta de tabacos y envases en el actual ejercicio... ..	105.172.288'27
Comisos.....	69.590'22	Idem id. id. en igual período del ejercicio anterior.....	105.045.466'95
Muebles y enseres de la Compañía.....	363.127'07		
Gastos de administración (inclusos los de portes y venta de tabacos, los del resguardo y los de los depósitos).....	8.553.029'60	<b>Más en el ejercicio corriente.....</b>	<b>126.821'32</b>
Fianzas en depósito.....	9.852.700		
	330.733.208'03		

Por el Interventor, N. Arsenio de la Colina.—V.º B.º—El Vicepresidente del Consejo de administración, José Suárez Guanes. X—1873

La Esperanza de Riaza.

SOCIEDAD MINERA

Se convoca á los señores socios á junta general el día 6 del actual, á las ocho de la noche, en la calle de Tudescos, 5, segundo.

Madrid 2 de Abril de 1895.—El Secretario, Alfonso Cabello. X—1867

La Unión y El Fénix Español.

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS.—RAMO DE VIDA

Verificado el sorteo correspondiente á 1.º del actual, de las Pólizas-Obligaciones anejas á los contratos de seguros sobre la vida, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 1.003, 1.094, 1.275, 2.612, 3.598, 3.832, 4.185, 4.282, 6.271, 6.750, 8.709, 8.844 y 9.773.

Madrid 1.º de Abril de 1895.—El Director, T. Padrós. X—1872

Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.

Balance en 31 de Diciembre de 1894.

Table with financial data for the railway company, including sections for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in pesetas.

Palma 31 de Diciembre de 1894. = El Tenedor de libros, Joaquín B. Campuzano.—El Director general, Guillermo Moragues.—El Presidente, Rafael L. Blanes.

(1) Son las obligaciones que se amortizan mediante el pago único anual hecho á la Sociedad Crédito Balear de 100.000 pesetas, hasta el año de 1910, y de 64.000 pesetas cada semestre desde 1910 á 1935.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Abril de 1895.

Meteorological observation table for Madrid, April 2, 1895, detailing temperature, wind direction, and other atmospheric conditions.

NOTA. Desde las tres horas de la tarde comenzó á llover copiosamente, y á las cinco horas quince minutos caía el agua mezclada con nieve y granizo, formalizándose la nevada desde las seis hasta las nueve de la noche, hora en que la capa de nieve tenía un espesor aproximado de 4 milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 2 de Abril de 1895.

Table of telegraphic reports from various locations across the Iberian Peninsula and France, including weather conditions and wind directions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Pamplona, Barcelona, Córdoba, Jaén, Albacete, Murcia, Castellón, Valencia, Ciudad Real, Toledo y Guadalajara, y nevó en Avila, Cuenca, Cáceres y Soria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Abril de 1895, comparada con la del día anterior.

Table of official market quotations for Madrid, April 2, 1895, comparing current prices with those of the previous day for various public funds.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various cities in the Kingdom, listing the date and the corresponding rate.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 1.º DE ABRIL DE 1895

Table of foreign exchange rates for Paris, April 1, 1895, including rates for various types of bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista, francos, beneficio á papel, 11'50-11'80.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 50 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the official guide, categorized by class (Primera, Segunda, Tercera) and format (En rústica).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Benito de Palermo.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 73 de abono.—Turno impar.—Mari-Hernández la Gallega.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 83 de abono.—Serie 6.ª.—(Beneficio).—Hacerse el muerto.—San Sebastián, mártir.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—(Beneficio).—El ratoncito Pérez.—¡Fea!—Cosquillas.—La rebotica.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los Puritanos.—Tabardillo.—Frégoli: couplets, Camaleonte y Do-rotea.—La Czarina.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La Czarina. El tambor de granaderos.—El Cura del regimiento.—Las hijas del Zebedeo.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono num. 651.